

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS).

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito), se constituyó bajo el régimen de Sociedad Anónima de conformidad con el Decreto Constitutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1946 y Acta Constitutiva de fecha 6 de mayo de 1947.

Banjercito se transformó en una Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986, constituyéndose con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar el servicio público de banca y crédito, con el objeto de otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Sus operaciones están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Ley de Instituciones de Crédito, así como por disposiciones de carácter general emitidas por Banco de México, y por su propia Ley Orgánica.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Institución prepara y presenta sus estados financieros con base en el criterio contable A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito", emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) contenido en el anexo 33 "Criterios contables" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, establecen en el Título Tercero (De la Información Financiera y su Revelación y de la Valuación), Capítulo II, artículo 176, tercer párrafo, que las Instituciones de Crédito expresarán sus estados financieros en "millones de pesos"; por tal motivo, las presentes notas explicativas se presentan en esos mismos términos.

Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) en sus disposiciones de carácter general, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la

Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Las principales prácticas contables que sigue la Institución para el registro, valuación, presentación y revelación de su información financiera son las siguientes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

En el mes de agosto de 2007, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió la NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, la cual deja sin efectos al Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”. Entró en vigor a partir de enero de 2008.

De los cambios a la norma destaca el hecho de dejar de reconocer los efectos de la inflación, al cambiar de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario. Se considera que hay un entorno económico inflacionario cuando la inflación de los tres últimos años anteriores es igual o mayor al 26% (promedio anual del 8%); y no inflacionario cuando la inflación es menor a dicho 26% acumulado.

En virtud de lo anterior a partir del 1° de enero de 2008 se dejaron de reconocer los efectos de la inflación. Los efectos de la inflación acumulados hasta el 31 de diciembre de 2007 se mantienen en los registros contables del balance general.

Por lo antes expuesto y considerando que la inflación acumulada de los últimos tres ejercicios (2010-2012) es de 12.26% no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera para el ejercicio 2013. Cabe señalar que se obtuvo una inflación del periodo por 3.97%

b. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen contablemente en la divisa de origen; las transacciones que implican compra-venta de divisas se registran al tipo de cambio vigente de la fecha de la operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional, al tipo de cambio vigente publicado por el Banco de México a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran en los resultados.

Las principales monedas utilizadas por la Institución son:

Moneda	Tipo de cambio
Dólar americano	13.0843
Euro	18.03017
Franco suizo	14.7146

c. Disponibilidades.

El rubro de disponibilidades está integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en el Banco de México, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, incluyendo las operaciones de préstamos interbancarios, compra de divisas y otras disponibilidades y se reconocen a su valor nominal.

- Los rendimientos generados por depósitos y por operaciones de préstamos interbancarios pactados a plazo menor o igual a tres días hábiles, se reconocen a resultados del ejercicio, conforme se devengan.
- Los documentos de cobro inmediato en firme se registran como otras disponibilidades de acuerdo a lo siguiente:
 - En caso de operaciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
 - Cuando correspondan a operaciones de entidades del extranjero, se registran en disponibilidades sólo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Los documentos no cobrados en los plazos establecidos, se traspasan a la partida que le dio origen, es decir, si provienen de deudores diversos o Cartera de Crédito, aplicándose las reglas del criterio respectivo.
- Los documentos de cobro inmediato salvo buen cobro se registran en cuentas de orden.
- Las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compra-venta, se reconocerán a dicha fecha como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). La contraparte será una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda.
- Las disponibilidades en moneda extranjera se valorizan al tipo de cambio emitido por Banco de México al cierre del ejercicio.
- La valuación de metales preciosos amonedados, se realiza a su valor razonable aplicable a la fecha de cierre, de acuerdo a lo establecido por el Banco de México.

d. Inversiones en valores.

Son aquellas que se realizan en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia. Se clasifican en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados al vencimiento. Cada una de estas categorías posee normas específicas en lo referente al reconocimiento, valuación y presentación en los estados financieros.

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros".

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valorarán a su valor razonable, y los títulos conservados al vencimiento se valorarán a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, con el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados.

El valor en libros de estos títulos será el saldo de la inversión, incluyendo las afectaciones por el resultado de la valuación, intereses, dividendos devengados no cobrados, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme a las disposiciones que emita la Comisión.

El valor razonable será el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Títulos para negociar

Son aquellos valores que la Institución adquiere con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compra-venta en el corto plazo, que con los mismos se realicen como participante en el mercado.

Títulos disponibles para la venta

Títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a los títulos para negociar y conservados al vencimiento. En la fecha de su enajenación o cuando llegue su vencimiento, se reconoce el resultado por compra-venta por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo, previa cancelación del resultado por valuación registrado en el capital contable de la Institución. Los intereses devengados se registran directamente en los resultados.

Títulos conservados a vencimiento

Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad vendió títulos clasificados en la categoría de conservados a vencimiento, o bien reclasificó títulos desde la categoría de conservados a vencimiento hacia la de disponibles para la venta, independientemente de que los títulos por clasificar, los previamente vendidos o los reclasificados tengan características similares o no.

Al respecto, se considerará que se ha mantenido tanto la intención como la capacidad de conservar los títulos hasta su vencimiento cuando se hayan efectuado previamente ventas o reclasificaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) se efectúen dentro de los 28 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u

- b) ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.

Reclasificaciones

Los criterios contables de la Comisión permiten transferir títulos clasificados como “conservados a vencimiento” hacia la categoría de “títulos disponibles para la venta”, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento.

Deterioro en el valor de un título

Las instituciones de crédito deben evaluar si a la fecha del balance general existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado. Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados, que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probables sean.

e. Operaciones de Reporto.

Operación como reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporte, la Institución actuando como reportada reconoce la entrada correspondiente del efectivo, o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporte, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporte en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

La reportada mantiene en su balance general el colateral y sólo procede a reclasificarlo para presentarlo como restringido, al cual se le aplicarán las normas de valuación, presentación y revelación del criterio que corresponda.

Operaciones como reportadora

Actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora y registra una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente a su precio pactado.

Durante la vida del reporte, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporte en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Se reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 del anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito.

Si la Institución vende el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar, se reconoce en los resultados del ejercicio).

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En caso de un colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), la reportada deberá reclasificar el activo financiero en el balance general presentándolo como restringido, mientras que la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la Institución.

La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de su venta así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, el cual se valorará a valor razonable y deberá de presentarse dentro del balance general en el rubro de colaterales vendidos o dados en garantía.

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

De conformidad con las disposiciones emitidas por el Banco de México, las operaciones de reporto que se celebren a plazos mayores a 3 días, deben estar garantizadas.

Préstamos de valores

La Institución no realiza operaciones de préstamo de valores actuando por cuenta propia.

Instrumentos financieros derivados

Banajercito no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados o en su caso, del componente derivado en las denominadas operaciones estructuradas.

f. Cartera de Créditos.

Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

Se considera cartera vencida el saldo insoluto de los créditos cuyas amortizaciones no fueron liquidadas totalmente en los términos pactados originalmente, para el caso de los créditos con pago único del principal e intereses cuando presenten 30 días naturales de vencido, si consisten en créditos con pagos periódicos parciales del principal e intereses a los 90 días naturales de vencido y si se refiere a créditos revolventes cuando presenten 60 días naturales de vencido.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días naturales después de su fecha de exigibilidad, dependiendo del tipo de crédito de acuerdo a la definición del párrafo anterior.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida y el control de estos se lleva en cuentas de orden. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se mantuvo en cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados", el cual se amortiza como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

En el criterio contable de cartera de crédito B-6 se establece que se tienen que reconocer los costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial del crédito, como un cargo diferido, los cuales deben amortizarse contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo periodo contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas. Se considera que estos costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial de crédito son poco significativos, por lo que fueron reconocidos en resultados conforme se devengaron.

Los créditos que se reestructuren, permanecen en cartera vencida hasta que exista evidencia de pago sostenido, es decir hasta que se cobre sin retrasos y por la totalidad del monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas, o en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días, el cobro de una exhibición.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide oportunamente los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Para el caso de los créditos denominados en moneda extranjera o UDI's, la estimación correspondiente a dichos créditos se denomina en la moneda o unidad de cuenta de origen respectivo. La valorización de la cartera y la estimación, se lleva a cabo utilizando los tipos de cambios correspondientes y en su caso, el valor de la UDI.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados, la Institución deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses cuando estos hayan sido registrados previamente en cuentas de orden. La estimación se podrá cancelar conforme se efectúe el cobro de dichos intereses y en su caso, el saldo restante cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, dicho crédito se castiga cancelando su importe total contra la estimación preventiva, con base en los montos y facultades aprobados por el H. Consejo Directivo.

La metodología para la calificación de la cartera se apeg a las disposiciones contenidas en el capítulo V, del Título Segundo, de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos

Para cumplir con el adecuado desarrollo de las Operaciones Crediticias en que participan los Servidores Públicos en sus distintas etapas, la Institución ha establecido y desarrollado Manuales de Políticas y Procedimientos en función a la normatividad relativa y aplicable con base en las Disposiciones Prudenciales para el otorgamiento de Créditos y provisiones preventivas adicionales emitidas por la Comisión.

Otorgamiento

Banjerito otorga principalmente préstamos quirografarios (PQ), créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD) y préstamos hipotecarios en forma exclusiva a los militares que perciben "Haberres" o "Haberres de Retiro" (personal retirado o pensionado) del Erario Federal. El otorgamiento se lleva a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y en el manual de políticas y procedimientos de crédito de la Institución.

Existen planes de mercadotecnia y promoción de todos los créditos que ofrece la Institución al sector encomendado.

Los créditos son otorgados bajo métodos de evaluación específicos para cada producto que conforma los portafolios con los que cuenta la Institución, estos métodos consideran principalmente:

- La recopilación de la información y documentación mínima requerida para la solicitud de créditos.
- Con base a la información obtenida, se lleva a cabo un análisis y evaluación, revisando entre otros los siguientes aspectos:

- La fuente primaria de recuperación del crédito
 - Capacidad de endeudamiento
 - Experiencia de pago del acreditado
 - Consulta a Sociedades de Información Crediticia
 - La solvencia crediticia del solicitante mediante simuladores
 - El análisis de posibles riesgos comunes
- Se tienen establecidos límites máximos de crédito, tasas de interés, plazos, etc; y existen niveles de facultades de autorización. Todo ello documentado en los manuales de políticas y procedimientos correspondientes.
 - Existen garantías establecidas para los diferentes créditos, siendo estas de varios tipos:
 - Las cuentas individuales de Fondo de Ahorro y de Trabajo de los militares en servicio activo.
 - Fondo de Garantía para Préstamos Quirografarios y en algunos créditos ABCD (Muebles y cómputo otorgados a cabos), en caso de fallecimiento de un deudor, para militares desertores o que causen baja y personal pensionista por pérdida de derechos.
 - Bienes Muebles e Inmuebles para créditos de adquisición de bienes de consumo duradero e hipotecario.

Control

Existe en la Institución una mesa de control de cartera, la cual tiene como principales responsabilidades: la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos establecidos en los manuales de crédito que son utilizados para la celebración de operaciones crediticias; que los créditos a otorgar sean documentados en los términos y condiciones aprobados por la Institución; vigilar que la información capturada en el Sistema de Crédito sea correcta y provenga íntegramente de la documentación proporcionada por el solicitante y de las autorizaciones de créditos; llevar una bitácora en la que se asienten las liberaciones de los créditos y los datos relevantes al respecto, así como una bitácora de las aplicaciones contables contra reservas, quitas, castigos y quebrantos.

La Dirección General ha notificando trimestralmente al H. Consejo Directivo el hecho de que no se han detectado desviaciones respecto de las políticas, procedimientos y normatividad vigente en materia de crédito.

Recuperación de Crédito

Existe en la Institución una Gerencia encargada de la recuperación de cartera, la cual cuenta con políticas y procedimientos de cobranza extrajudicial.

Uno de los procedimientos establecidos para la recuperación de la cartera, es a través del departamento de Call Center, quien realiza recordatorios preventivos a los acreditados vía telefónica, diez días antes de la fecha de corte mensual. Adicionalmente, el área de Recuperación de Cartera gestiona los pagos de los adeudos que no han sido cubiertos por los acreditados en las fechas convenidas; posteriormente, y de acuerdo al grado de incumplimiento, de manera coordinada con

la Dirección Jurídica Fiduciaria se inician gestiones judiciales para la recuperación de dichos adeudos.

El área de Crédito informa sobre la situación que guarda la cartera vencida, mediante la presentación de reportes mensuales a la Alta Dirección, con el fin de determinar oportunamente la posibilidad de establecer nuevos términos y condiciones que incrementen su probabilidad de recuperación.

Considerando el sector que atiende la Institución, se tiene establecido un procedimiento de cobranza, que consiste en la aplicación de descuentos por nómina que envían las pagadurías de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina. Estos descuentos que realizan las Secretarías señaladas, se lleva a cabo el amparo de órdenes de descuento previamente convenidas entre los acreditados y la Institución, lo que genera en su gran mayoría una recuperación de cartera práctica y oportuna de los créditos otorgados a los militares.

Políticas y procedimientos para la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio

Evaluación y Seguimiento del Riesgo Crediticio

La Institución tiene establecido dentro de sus manuales de políticas y procedimientos, para el caso de la administración del riesgo de crédito, entre otras las siguientes consideraciones:

- Verificar la entrega oportuna de los diversos reportes e informes entre los distintos servidores públicos de la Institución, áreas y órganos institucionales involucrados en la actividad crediticia.
- Verificar que la actividad crediticia se desarrolle conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y con apego a la normatividad aplicable.
- Efectuar revisiones a los sistemas de información de crédito.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente y con estricto apego a lo dispuesto por los manuales establecidos por la Institución.
- Vigilar que la cobranza administrativa y en su caso judicial, se lleve a cabo conforme a lo que establecen las políticas y procedimientos contenidos en los manuales institucionales y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Corroborar que exista una adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito.
- El registro, documentación y liquidación de las operaciones que impliquen algún tipo de riesgo ya sea cuantificable o no, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en los Manuales de la Institución.
- La observancia de los límites de exposición al riesgo.

g. Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago.

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que causa ejecutoria el auto aprobatorio del remate, mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes recibidos mediante dación en pago, se registran en la fecha en que se firme la escritura de dación o en su formalización a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo.

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación para reconocer los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se realiza conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, reconociéndose en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos por dación en pago.

La reserva a constituir para estos bienes, es el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a las tablas del artículo 132 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en dación de pago, obtenido conforme a los criterios contables.

h. Partes relacionadas.

La Institución no tiene partes relacionadas.

i. Arrendamientos.

En cuanto a los arrendamientos operativos las rentas pagadas se reconocen directamente a resultados.

Al 31 de diciembre de 2013, la Institución no tiene celebradas operaciones de arrendamiento capitalizables.

j. Aavales.

La Institución no tiene compromisos adquiridos por otorgamiento de aavales.

k. Captación tradicional.

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registran tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

l. Fondo de previsión laboral para militares.

Se integra por los fondos de ahorro, trabajo y garantía, los cuales se explican a continuación:

Fondo de ahorro

Se integra por cuotas de aportación quincenal, equivalentes al 6% de los haberes de los Generales, Jefes y Oficiales o sus equivalentes en la Armada en servicio activo, así como por la aportación que efectúa el Gobierno Federal, en la misma proporción. El interés generado a favor de los titulares se capitaliza de forma anual.

Los titulares podrán disponer de sus fondos de ahorro en el momento de obtener licencia ilimitada o se separen del servicio activo. Quienes continúen en forma activa, podrán disponer de sus descuentos cada seis años. En caso de fallecimiento, el total del fondo individual es entregado a sus beneficiarios.

Fondo de trabajo

Se integra por las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal, equivalente al 11% de los haberes anuales a favor de cada elemento de tropa o sus equivalentes en la Armada y podrán disponer de este fondo al momento de separarse del servicio activo u obtener ascenso al grado de Oficial.

La metodología para la fijación de las tasas pagadas a los fondos de ahorro y de trabajo es aprobada por el H. Consejo Directivo y ratificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichas tasas varían en forma mensual.

Fondo de garantía

Se integra por diversas aportaciones que realizan tanto militares en servicio activo como en situación de retiro sobre el importe de los préstamos quirografarios normales y especiales, y en algunos casos para el otorgamiento de créditos ABCD (Muebles y

Cómputo), con la finalidad de cubrir los saldos en caso de defunciones y bajas, deserciones o pérdida de derechos.

m. Obligaciones laborales.

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo algunos requisitos, así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo.

La Institución tiene establecido un plan para el pago de pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro para su personal, adicionales a lo establecido en la Ley, contando con un fideicomiso para la administración de los fondos para cubrir estos beneficios.

El reconocimiento de las obligaciones laborales, se efectúa en apego a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante la aplicación de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

En apego a las disposiciones antes mencionadas, la Institución creó un plan para cubrir las remuneraciones que deben pagarse al término de la relación laboral, antes de que los trabajadores lleguen a su edad de retiro, considerando la terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración.

Lo anterior se realizó bajo las reglas de valuación similares a las utilizadas para el caso de pensiones y primas de antigüedad, lo que implicó efectuar una valuación actuarial.

La cuantificación de las obligaciones por estos conceptos se efectúa bajo el método de crédito unitario proyectado, determinado mediante cálculo actuarial preparado por peritos independientes.

Por lo que se refiere a las primas de antigüedad y jubilaciones, la aportación de la Institución durante el periodo al fideicomiso, está basada en cálculos actuariales sobre sueldos e inflación proyectados, cargándola a los resultados del año. En tanto, los costos laborales directos son cargados a resultados y las indemnizaciones son aplicadas contra la provisión, en el momento en que son pagados.

Las estimaciones para conocer las aportaciones del periodo al fideicomiso, contemplan las siguientes características principales del plan:

Prima de antigüedad

- Beneficio: Doce días de salario por cada año de servicio, en caso de muerte, invalidez, separación y despido.
- Antigüedad reconocida: A partir del ingreso del trabajador a la Institución, excepto en los casos de despido, en los cuales, si el trabajador ingresó antes del mes de mayo de 1970, la antigüedad se considera a partir de esta fecha y no a partir de la fecha de ingreso.
- Límite de salario: No podrá ser inferior a una vez, ni superior a dos veces el salario mínimo regional bancario.
- Antigüedad mínima: Quince años para el caso de separación voluntaria.

Jubilaciones

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Beneficio: Pensión mensual vitalicia de retiro, del 3% por cada año trabajado.
- Salario pensionable: Es el promedio de la retribución mensual durante el último bienio a su jubilación, comprendiendo dicha retribución su sueldo base, la compensación por antigüedad, la parte proporcional del subsidio por vacaciones y la última gratificación anual percibida en base a los años de servicio, de acuerdo a tablas de jubilaciones establecidas.
- Beneficio mínimo: Ninguna pensión será inferior al salario mínimo bancario, que se encuentre vigente en la plaza donde se concede la misma.
- Beneficio Máximo: La pensión mensual a cargo de la Institución no deberá exceder el promedio del salario mensual percibido por el trabajador durante el último año de servicio.
- Pensión por invalidez: Si el siniestro se realiza estando en servicio, se gozará de un 50% adicional a los beneficios que establece la Ley del Seguro Social y no será inferior al salario mínimo bancario.
- Pensión en caso de fallecimiento del trabajador en servicio o pensionado por jubilación, por incapacidad permanente o total, o invalidez: Seis meses de salario o de la pensión que disfrutaba el trabajador o pensionado, importe de los gastos de funeral hasta por dos meses de salario o pensión, o mitad del salario o pensión que disfrutaba al morir el trabajador o pensionado, pagadera por mensualidades vencidas durante los dieciocho meses siguientes a la defunción. Lo anterior, sin que exceda de cuarenta meses de salario mínimo bancario de la zona económica del beneficiario.

Las estimaciones para conocer las provisiones realizadas en los estados financieros del periodo, por las indemnizaciones por despido, contemplan las siguientes características principales:

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Tasa de mortalidad de activos: Tabla de mortalidad.
- Tasa de invalidez: Valores Monetarios.
- Tasa de rotación: Experiencia Bancaria.

n. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidos.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos, se calculan de conformidad con lo establecido en las NIF D-3 y D-4, de acuerdo a lo establecido en el Criterio A-2 del anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Las NIF D-3 y D-4 incluye disposiciones contables para el reconocimiento, tanto para los importes causados en el ejercicio por ISR y PTU, como para los efectos diferidos que se derivan de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en periodos diferentes a los considerados en las declaraciones de las empresas. Los efectos diferidos del ISR se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Institución, con lo cual se

determinan diferencias temporales, para los efectos diferidos de la PTU, las diferencias temporales se determinan con base en la conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable. A las partidas temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos.

o. Uso de estimaciones.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las prácticas contables utilizadas, requieren que la administración de la Institución realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros consolidados y las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre hechos actuales, sin embargo los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

p. Utilidad integral.

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el periodo y está representada por la utilidad neta, más los efectos que de conformidad con las NIF aplicables, se registraron directamente en el capital contable. Asimismo, se muestra el incremento o decremento en el patrimonio, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y reconocimiento de la utilidad integral.

q. Deterioro en el valor de los activos.

El reconocimiento por deterioro en el valor de los activos se efectúa en apego a las normas contables en lo general, considerándose la aplicación del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos" de las NIF. Se considera que a Banjerito la aplicación de la norma no le genera ningún efecto en la información financiera, toda vez que no se tiene indicios de deterioro en el valor o uso de los activos; es decir, no ha generado pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos durante los últimos ejercicios, tomando en cuenta que presta servicios de banca y crédito, por lo que su generación de flujos de efectivo no está sustentada en un activo específico, sino en el conjunto de ellos.

Diferencias con las Normas de Información Financiera

Las principales diferencias entre los criterios contables emitidos por la Comisión seguidos por la Institución y las Normas de Información Financiera se resumen a continuación:

- Cuentas de balance.- Las NIF requieren que los rubros que integran los activos y pasivos deben ser presentados en el balance general, de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, clasificados en circulante y no circulante y en corto y largo plazo respectivamente. Los criterios contables de la Comisión muestran otra clasificación en el balance, estableciendo lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de estos estados financieros con las demás Instituciones de Crédito y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo.
- Deudores.- Las NIF requieren de una estimación apropiada de la cobrabilidad de los deudores. La Comisión requiere el cargo a los resultados mediante la creación de una estimación al 100% de todas aquellas partidas no aclaradas y no identificadas a los 60 días naturales, así como aquellas identificadas no cobradas en 90 días naturales, sin necesidad de llevar a cabo un estudio sobre su recuperabilidad.

- Cuando los créditos se mantengan en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio. Las NIF requieren el registro de los intereses devengados en resultados y el reconocimiento de la reserva correspondiente.

Pronunciamientos Normativos.

A partir del primero de enero de 2014, entrarán en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF, los cuales deberán ser observados para la presentación de la información financiera:

NIF C-11, Capital contable.

- Para que los anticipos para futuros aumentos de capital se presenten en el capital contable, debe existir resolución en la asamblea de socios o propietarios de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, la NIF C-11 requiere además que se fije el precio por acción a emitir por dichos anticipos y que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable.
- La NIF C-11 señala en forma genérica cuándo un instrumento financiero reúne las características de capital para considerarse como tal, ya que de otra manera sería un pasivo. Sin embargo, la normativa específica para distinguir un instrumento financiero de capital y uno de pasivo, o los componentes de capital y de pasivo dentro de un mismo instrumento financiero compuesto, se trata en la NIF C-12, instrumentos financieros con características de pasivo y de capital. La NIF C-11 sólo incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como de capital.

NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.

- Se establece que la principal característica para que un instrumento financiero califique como instrumento de capital es que el tenedor del mismo esté expuesto a los riesgos y beneficios de la entidad, en lugar de tener derecho a cobrar un monto fijo de la entidad.
- El principal cambio en la clasificación de un instrumento de capital redimible, tal como una acción preferente, consiste en establecer que, por excepción, cuando se reúnen las condiciones que se indican en la sección 41 de esta norma, entre las que destacan que el ejercicio de la redención, se puede ejercer sólo hasta la liquidación de la sociedad, en tanto no exista otra obligación ineludible de pago a favor del tenedor, el instrumento redimible se clasifica como capital.
- Se incorpora el concepto de subordinación, elemento crucial en esta norma, pues si un instrumento financiero tiene una prelación de pago o reembolso ante otros instrumentos calificaría como pasivo, por la obligación que existe de liquidarlo.

- Se permite clasificar como capital un instrumento con una opción para emitir un número fijo de acciones en un precio fijo establecido en una moneda diferente a la moneda funcional de la emisora, siempre y cuando la opción la tengan todos los propietarios de la misma clase de instrumentos de capital, en proporción a su tenencia.

Se considera que los cambios antes mencionados no causan efecto alguno en la información financiera de la Institución.

Reforma Financiera

Con fecha 10 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

En particular, el artículo Décimo Sexto de dicho Decreto modifica la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada.

Con lo anterior se espera que el otorgamiento de crédito aumente en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Administración Integral de Riesgos.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en apego al Capítulo IV del Título II de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, da cumplimiento a los lineamientos mínimos sobre Administración Integral de Riesgos a través del establecimiento de mecanismos que permiten la realización de sus actividades con niveles de riesgo acordes al Capital Neto y capacidad operativa de la Institución.

Para ello, divide la plataforma de Administración de Riesgos en dos secciones:

A) Riesgos Cuantificables: Aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, subdivididos a su vez en:

- 1) *Riesgos Discrecionales*, resultantes de la toma de una posición de riesgo: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.
- 2) *Riesgos no Discrecionales*, resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo: Riesgo Operacional, que incluye Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico.

B) Riesgos no Cuantificables: Aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

En el proceso de implementación de estas disposiciones, la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) definió el perfil de riesgo de la Institución y los objetivos sobre su exposición, además del desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo, sean cuantificables o no; todo esto encaminado a la identificación, medición, vigilancia, limitación, control, información y

revelación de éstos. Asimismo, la Institución ha conformado órganos y estructuras que permiten controlar los niveles de riesgo de todas sus operaciones.

I. Plataforma de la Administración Integral de Riesgos.

Los objetivos, lineamientos, políticas de operación y control, límites de exposición, niveles de tolerancia y mecanismos para la realización de acciones correctivas, han sido aprobados por el H. Consejo Directivo y sancionadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos, que de igual forma han aprobado metodologías, modelos, parámetros y supuestos para la medición de riesgos (mercado, crédito, liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global).

Asimismo, se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos (mismo que es sancionado de manera anual por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el H. Consejo Directivo) y con los Manuales de Políticas y Procedimientos del Comité de Administración Integral de Riesgos, para Nuevos Productos y Cómputo de Capitalización.

II. Administración de Riesgos en lo específico.

La Institución ha desarrollado e implementado mecanismos de control y gestión para los distintos tipos de riesgos de los activos, pasivos y capital: mercado (operaciones de tesorería nacional, internacional), crédito (préstamos quirografarios, ABCD, creditilizado, préstamos hipotecarios, cartera total de créditos al consumo, tarjeta de crédito, de contrapartes por operaciones financieras, cartera global de crédito, matrices de transición, riesgo común y financiamientos), liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global.

II.1. Riesgo de Mercado.

Se define como la pérdida potencial de un portafolio de inversión, dado un nivel de confianza durante un periodo determinado ante cambios en los factores de riesgo, que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente.

Metodología	
Cálculo de VaR por Simulación Histórica (Metodología oficial)	
Método Histórico - Nivel de confianza al 99% - Horizonte de inversión 1 día - Uso de información histórica de factores de riesgo: - Base histórica 8 años (base completa) - Base histórica 3 años - Base histórica 1 año	
Bases generales del modelo. - Fuente de información sobre factores de riesgo: VALMER, SA de CV (proveedor de precios) - Portafolios previstos: - Posición Global - Posición Moneda Nacional - Posición Moneda Extranjera - Posición en Directo - Posición en Reporto - Posición Gobierno Federal - Posición Banca de Desarrollo - Posición Banca Comercial - Por tipo de Instrumento -En directo -En reporto	
Sistema utilizado. -Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjército	
	Límites aprobados
	VaR - Portafolio Global - Portafolio Moneda Nacional - Portafolio Moneda Extranjera
	0.141% Capital 0.139% Capital 0.005% Capital
	Operación Internacional: Índice de posición larga o corta US \$6 millones

Método Histórico					
Posición VaR en millones de pesos					
Diciembre 2013					
TIPO DE PORTAFOLIO	POSICIÓN Valor a Mercado	VaR 99%	VaR/CC	LÍMITE AUT. %CC	
PORTAFOLIO GLOBAL	17,423	3,768	0.043%	0.141% \$ 12.32	DENTRO
POR TIPO DE MONEDA					
MONEDA NACIONAL (Incluye Títulos en Venta y Garantías otorgadas)	17,430	3,762	0.04%	0.139% \$ 12.14	DENTRO
MONEDA EXTRANJERA Posición Larga	1,331				
Posición Corta	(1,338)				
		0.137	0.00%	0.005% \$ 0.44	DENTRO

EL VALOR MÁXIMO DEL VaR FUE OBTENIDO CON UNA SERIE HISTÓRICA DE 2,573 DATOS

* No incluye Títulos a Vencimiento, Call Money, Depósito Bancario y posiciones en directo 1 día háb. vencimiento.

La Institución, además de utilizar el método histórico para la medición de riesgo de mercado, cuenta con otros métodos que se han implementado en la UAIR (Incremental y a través de la Teoría de Valores Extremos) además de calcular el valor a mercado, plusvalía, back testing, stress testing, sensibildades, simulación de escenarios, así como sus límites y vigilar su cumplimiento.

Con la finalidad de conocer la eficiencia de la estructura actual del portafolio de inversión y contar con herramientas adicionales para la toma de decisiones, la UAIR desarrolló el Modelo para cálculo de Riesgo por Resultados Esperados. Este modelo consiste en el análisis y proyección de los factores de riesgo que afectan el valor actual, el valor de mercado y el valor económico de los instrumentos, permitiendo así determinar la sensibilidad de estrategias para la colocación de los recursos.

Metodología

Modelo de Estrategias de Inversión

- Transformación de factores
- Proyección Movimiento Geométrico Browniano.
Permite generar proyecciones que guardan correlaciones entre sí con una mayor eficiencia que los métodos estocásticos tradicionales.

Todas estas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR), desarrollado en la Institución.

Además de administrar el portafolio global, en moneda nacional y en moneda extranjera, de la posición propia de la Institución, la UAIR también mide el riesgo de los portafolios por cuenta de terceros que tiene en custodia la Institución, como son:

- Posición por cuenta de terceros
- Recursos administrados por el área fiduciaria de los fideicomisos de inversión
- Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Prima de Antigüedad

II.2 Riesgo de Crédito.

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en operaciones que realiza la Institución.

II.2.1 Riesgo de la Cartera Crediticia.

Metodologías

Para la Cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQD, Credilíquido):
Método de probabilidad de Estadística Muestral

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año
- Probabilidad de incumplimiento (baja y deserción del estudio actuarial)

Límites Autorizados en función del CaR	
Cartera Total PQ's y PR's	2.249% Capital
Cartera PQ's	0.690% Capital
Cartera PQN	0.530% Capital
Cartera PQE	0.260% Capital
Cartera PR's	1.956% Capital
Cartera PRN	1.190% Capital
Cartera PRE	0.770% Capital

Límites Autorizados en función de la Severidad

Cartera PQ Diverso	0.120% Capital
Cartera ABCD	0.150% Capital
Cartera Credilíquido	0.120% Capital
Total Consumo	0.400% Capital

Para la Cartera de Tarjeta de Crédito:

- Credit Risk Plus
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 mes

Cartera Tarjeta de Crédito	0.110% Capital
----------------------------	----------------

Para la Cartera Hipotecaria:

- Cadenas de Markov
- Matrices de migración de Calificación de Cartera
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función de la Severidad	
Cart. Total Hipotecaria	0.670% Capital
Cart. Hipotecaria Programas Especiales	0.500% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 1	0.260% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 2	0.260% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 3	0.010% Capital
Cart. Hipotecaria Institucional	0.110% Capital
Cart. Hipotecaria CreditCasa	0.110% Capital
Cart. Hipotecaria CreditCasa Liquidez	0.030% Capital
Cart. Hipotecaria CreditCasa Retirados	0.010% Capital

Para el Impacto en el nivel de reservas:

- Matrices de Transición
- Matrices de Transición de pagos vencidos
- Horizonte de 1 año
- Nivel de confianza al 99%

Para la Cartera Global de Crédito (Consumo, Tarjeta de Crédito, Hipotecarios):

- Copulas
- Distribución conjunta de los riesgos de crédito
- Horizonte de 1 año
- Nivel de confianza al 99%

Límites Autorizados en función de la Severidad	
Global de crédito	0.960% Capital

Sistema utilizado:
- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Derivado de que Banjercito optó por desarrollar sus propios modelos y metodologías, tomando como base el nicho de mercado al cual se encuentra orientado, una vez dictaminados por el experto independiente y por el consultor externo, estos modelos y metodologías han sido implementados en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) de Banjercito.

Se presentan los siguientes niveles de exposición de riesgo de crédito y su cobertura con el Fondo de Garantía e indicadores de cobertura para los créditos PQ's y Préstamos Retirados:

Cifras en millones de pesos al 31 de Diciembre de 2013											
Producto	Saldo Cartera Vigente	Part.	Cobertura Colateral		Importe Expuesto	CaR 99%	F_Garantía FAT a Saldo		F_Gtia. a F_Gtia. a Saldo Expuesto (%)	F_Gtia. a F_Gtia. a Saldo Expuesto (%)	CAR (veces)
			FAT	FAT			F_Garantía	FAT a Saldo			
PQN y PQE	5,098.4	70%	4,800.4		298.0	10.0	467.4	94.2%	156.9%	46.8	
PRN y PRE	2,205.8	30%	0.0		2,205.8	44.4	71.7	0.0%	3.3%	1.6	
PQ's y PR's	7,304.1	100%	4,800.4		2,503.7	54.0	539.1	65.7%	21.5%	10.0	

Los niveles de riesgo con un horizonte de tiempo de un año, por tipo de portafolio son:

Cifras en millones de pesos al 31 de Diciembre de 2013
Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio		Diciembre 2013
Total PQ's		
Exposición	297.86	
Pérdida Esperada	9.89	
CaR 99%	9.89	
Límite (CaR a CC)	60.28	
Cumplimiento		Dentro
PQN		
Exposición	97.81	
Pérdida Esperada	3.88	
CaR 99%	4.05	
Límite (CaR a CC)	46.30	
Cumplimiento		Dentro
POE		
Exposición	200.17	
Pérdida Esperada	5.70	
CaR 99%	6.07	
Límite (CaR a CC)	22.71	
Cumplimiento		Dentro
Total PQ's y PR's		
Exposición	2,503.74	
Pérdida Esperada	52.99	
CaR 99%	54.03	
Límite (CaR a CC)	196.50	
Cumplimiento		Dentro

ABCD		
Exposición	795.74	
Pérdida Esperada	5.14	
CaR 99%	6.51	
Severidad	5.74	
Límite (Severidad a CC)	13.27	
Cumplimiento		Dentro
PQ DIVERSO		
Exposición	290.45	
Pérdida Esperada	3.23	
CaR 99%	3.97	
Severidad	2.60	
Límite (Severidad a CC)	10.85	
Cumplimiento		Dentro
CREDI LIQUIDO		
Exposición	1,845.82	
Pérdida Esperada	13.20	
CaR 99%	14.97	
Severidad	7.71	
Límite (Severidad a CC)	10.85	
Cumplimiento		Dentro

TARJETA DE CRÉDITO (anual)		
Exposición	326.60	
Pérdida Esperada	12.22	
CaR 99%	14.17	
Severidad	5.89	
Límite (Severidad a CC)	9.30	
Cumplimiento		Dentro
CONSUMO		
Exposición	5,244.74	
Pérdida Esperada	72.36	
CaR 99%	75.56	
Severidad	15.20	
Límite (Severidad a CC)	34.99	
Cumplimiento		Dentro

HIPOTECARIO INSTITUCIONALES

HIPOTECARIO INSTITUCIONALES		
Exposición	3,092.11	
Pérdida Esperada	11.51	
CaR 99%	19.52	
Severidad	1.78	
Límite (Severidad a CC)	9.58	
Cumplimiento		Dentro
CREDI CASA		
Exposición	2,812.74	
Pérdida Esperada	10.96	
CaR 99%	19.03	
Severidad	2.32	
Límite (Severidad a CC)	9.30	
Cumplimiento		Dentro
CREDI CASA LIQUIDEZ		
Exposición	183.00	
Pérdida Esperada	0.46	
CaR 99%	2.01	
Severidad	0.10	
Límite (Severidad a CC)	2.79	
Cumplimiento		Dentro
CREDI CASA RETIRADOS		
Exposición	98.38	
Pérdida Esperada	0.09	
CaR 99%	1.31	
Severidad	0.32	
Límite (Severidad a CC)	0.59	
Cumplimiento		Dentro
TOTAL HIPOTECARIO		
Exposición	9,914.13	
Pérdida Esperada	93.41	
CaR 99%	106.78	
Severidad	25.33	
Límite (Severidad a CC)	58.87	
Cumplimiento		Dentro

HIPOTECARIO PROGRAMAS ESPECIALES

HIPOTECARIO PROGRAMAS ESPECIALES		
Exposición	6,820.02	
Pérdida Esperada	81.85	
CaR 99%	91.81	
Severidad	24.59	
Límite (Severidad a CC)	43.69	
Cumplimiento		Dentro
VIVIENDA FACIL 1		
Exposición	1,288.19	
Pérdida Esperada	14.33	
CaR 99%	17.88	
Severidad	4.00	
Límite (Severidad a CC)	22.48	
Cumplimiento		Dentro
VIVIENDA FACIL 2		
Exposición	5,501.59	
Pérdida Esperada	87.51	
CaR 99%	76.87	
Severidad	21.21	
Límite (Severidad a CC)	23.10	
Cumplimiento		Dentro
VIVIENDA FACIL 3 RETIRADOS		
Exposición	30.23	
Pérdida Esperada	0.02	
CaR 99%	0.24	
Severidad	0.07	
Límite (Severidad a CC)	0.60	
Cumplimiento		Dentro
RIESGO GLOBAL DE CRÉDITO		
Exposición	15,158.87	
Pérdida Esperada	165.71	
CaR 99%	180.06	
Severidad	38.44	
Límite (Severidad a CC)	83.83	
Cumplimiento		Dentro

II.2.2 Riesgo Crediticio en Operaciones con Instrumentos Financieros

METODOLOGÍA
Modelo para asignación de líneas crédito Bancos y Casas de Bolsa.
Cálculo de Línea de Crédito
- Índices Financieros para identificar Capacidad Financiera.
- Genera score de calidad crediticia por medio de razones financieras.
- Determina escenario adverso al 95% por Simulación Monte Carlo.
- Obtención de Límites y Sublímites de Crédito.

Los modelos de riesgo de crédito permiten calcular el “CaR”, severidad, back testing, stress testing, sensibilidades, simulación de escenarios, límites y su cumplimiento.

II.3. Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial de hacer frente a las obligaciones monetarias de la Institución en forma oportuna, debido a la imposibilidad de modificar la estructura en vencimientos de los activos y pasivos, contratar otros pasivos en condiciones normales, o bien, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales.

La UAJR desarrolló una metodología para la medición de VaR de Liquidez del Balance General, la cual permite conocer si los recursos líquidos son suficientes para cumplir las obligaciones de la Institución, en caso contrario, se mide la capacidad de realización por venta forzosa de los activos, estableciendo un límite de pérdida de \$3 millones por este concepto.

Esta metodología fue llevada al seno del H. Consejo Directivo, previamente presentada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y fue aprobada por sus miembros. Este modelo también se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito.

Asimismo, se estima la pérdida potencial en la que podría incurrir la Institución, ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales.

Metodología		Cifras en millones de pesos al 31 de Diciembre de 2013	
VaR de Liquidez		Cifras en millones de pesos	
		VaR de Liquidez	
		Límite	3.00
		VaR	%
		1.52	50.59%
		Cumplimiento	
		Dentro	
Sistema utilizado.		VaR	
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito		Escenario Estrés	2.28
		Pérdida Potencial ante la Imposibilidad de Renovar Pasivos	3.24

II.4. Riesgo Operacional

Se define como la pérdida potencial que puede sufrir la Institución por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en controles internos, o por errores en el procesamiento de las operaciones.

Se llevó a cabo en la Institución la implementación de una metodología basada en la identificación de los eventos que expliquen alguna ocurrencia de pérdida en cada uno de los procesos operacionales, la cual ya considera la clasificación y asignación de las actividades bancarias y no bancarias, y de los eventos de pérdida, señalado en las secciones II y III del Anexo 12 A publicado en la “Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”

Esta metodología fue llevada al seno del H. Consejo Directivo, previamente presentada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y fue aprobada por sus miembros. Este modelo también se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito.

Límites Autorizados por tipo de riesgo operacional	
Riesgo Operacional	0.753% Capital
Evento	
Daños a activos materiales	0.073% Capital
Ejecución, entrega y gestión de procesos	0.500% Capital
Fraude Externo	0.505% Capital
Fraude Interno	0.154% Capital
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas	0.035% Capital
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	0.038% Capital
Prácticas con clientes, productos y negocios	0.035% Capital

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en dicho Anexo, la Institución desarrolló el Sistema para la Información de Riesgo Operacional (SPIRO), el cual está diseñado para registrar sistemáticamente los diferentes tipos de pérdida que se generan por la operación de las Líneas de Negocio, en las cuales se incluyen los gastos adicionales y recuperaciones derivados de estas pérdidas.

El riesgo operacional que presentaron las Líneas de Negocio evaluadas al cuarto trimestre de 2013 es el siguiente:

Cifras en millones de pesos anualizadas al trimestre Octubre – Diciembre 2013

LÍNEA DE NEGOCIO	2013-I	2013-II	2013-III	2013-IV	?
BANCA MINORISTA	27.1	27.5	28.0	30.0	1.95
NEGOCIACIÓN Y VENTAS	1.3	1.2	1.1	1.0	-0.09
PAGO Y LIQUIDACIÓN	0.2	0.2	0.2	0.2	0.00
SERVICIOS DE AGENCIA	0.6	0.6	0.3	0.3	0.05
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS	0.6	0.6	0.6	0.6	-0.01
TOTAL	29.8	30.1	30.2	32.1	1.9

II.4.1 Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Institución.

La Institución ha implementado un centro alterno de respaldo, además de contar con un plan de recuperación de los servicios de cómputo en caso de desastre (plan de contingencia), con el objeto de dar continuidad a los servicios informáticos ante un evento repentino no planeado, que ocasione la no disponibilidad de los servicios informáticos.

Adicionalmente, la Institución cuenta con áreas específicas para dar seguimiento y control a los procedimientos y sistemas de los que depende la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que soporta los procesos de negocio.

II.4.2 Riesgo Legal

Se entiende como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

A fin de estimar la probabilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables a la Institución, en relación con los litigios en los que se funge como actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participa, la Institución desarrolló el Modelo de Riesgo Legal.

Asimismo, con el objeto de estimar el monto de pérdidas potenciales por la posible aplicación de sanciones, la Institución desarrolló una metodología con base en un análisis sobre el universo de posibles sanciones aplicables a la Institución, por Autoridades o instituciones relacionadas con actividades propias de la operación del Banco.

Ambas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR).

Cifras en millones de pesos al 31 de Diciembre de 2013

METODOLOGÍA	Portafolio Global de Casos	
	VaR 99% Legal Anual	3.34
	Mensual	0.28

Modelo Riesgo Legal

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR Legal con nivel de confianza del 99%

Sistema utilizado.

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
- Banército

Metodología para la estimación de pérdidas por aplicación de sanciones

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR por aplicación de sanciones con nivel de confianza del 99%

VaR 99% aplicación de sanciones	
	VaR 99% Anual 1.59

II.5 Riesgo Global y Resultado Ajustado por Riesgos de Mercado, Crédito, Operacional, Liquidez y Tasas de Interés.

Con base en la necesidad de la Institución por determinar el riesgo global al que se encuentra expuesta, se desarrolló el modelo para obtener este riesgo, con la finalidad de determinar el impacto que éste implica sobre el capital del Banco.

Cifras en millones de pesos al 31 de Diciembre de 2013

Metodología	Severidad	
	Riesgo Global	\$
Modelo Riesgo Global		96.8

-Distribución conjunta de los riesgos de la Institución
-Horizonte de probabilidad: 1 año
-Nivel de confianza al 99%

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Dado lo anterior, se puede demostrar a través de las técnicas implementadas por la Administración Integral de Riesgos, que la estructura del Balance del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., no implica riesgo en detrimento de su capital.

3. DISPONIBILIDADES.

Los saldos de este rubro al 31 de diciembre 2013 y 2012, se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Caja	\$ 1,172	\$ 937
Billetes y monedas extranjeras	87	80
Depósitos en Banco de México(2)	1,971	1,972
Bancos Nacionales	1,105	1,353
Bancos del Extranjero (1 y 3)	1,245	922
	\$ 5,580	\$ 5,264

(1) Los saldos de bancos nacionales y del extranjero, incluyen disponibilidades denominadas en moneda extranjera como sigue:

<u>Monto</u>	<u>Monto</u>	<u>Valorizado</u>	<u>Plazo</u>
	<u>en pesos</u>		<u>liquidación</u>

Moneda

Billetes y monedas:

Dólares	6.44	\$	85	A la vista
Euros	0.13		2	A la vista
		\$	<u>87</u>	

Bancos nacionales y extranjeros:

Dólares	57.08	\$	747	A la vista
Euros	20.45		369	A la vista
Franco Suizo	0.54		8	
		\$	<u>1,124</u>	

Disponibilidades restringidas

- (2) La Institución tiene registradas como disponibilidades restringidas un monto por \$1,971 por el Depósito de Regulación Monetaria constituido en términos de la Circular Telefax 30/2008 y demás modificaciones a esta misma de Banco de México.

Dentro del saldo en dólares de Bancos nacionales y extranjeros se tiene registrados préstamos interbancarios documentados por operaciones activas pactadas a plazo menor o igual a tres días hábiles bancarios (Call Money), de acuerdo con lo siguiente:

<u>Institución</u>	<u>Capital</u>	<u>Tasa promedio</u>	<u>Moneda</u>	<u>Fecha vencimiento</u>	<u>Valorizado M.N.</u>
1	20	0.25%	USD	02-Ene-14	\$265

- (3) Adicionalmente tiene partidas restringidas por \$121, derivados de la compra de divisas, donde la liquidación se pactó al día hábil siguiente a su concertación.

4. INVERSIONES EN VALORES

Estos títulos al 31 de diciembre 2013 y 2012, se integran como sigue:

a) Títulos para negociar

2013

Sin Restricción

<u>Instrumento</u>	<u>Títulos</u>	<u>Días por vencer</u>	<u>Valor en libros</u>
Certificado Bursátiles	13,750,000	1,053	\$ 1,379
P.R.L.V	1,510,500,097	29	1,505
Certificado de Depósito	8,000,000	20	801
Bondes D	41,029,229	483	4,099
Subtotal			\$ 7,784

Restringidos (por operaciones de reporte)

<u>Instrumento</u>	<u>Títulos</u>	<u>Días por vencer</u>	<u>Valor en Libros</u>
Bondes D	40,784,657	2	\$ 4,046
Subtotal			<u>4,046</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2013			<u>\$ 11,830</u>

2012**Sin Restricción**

<u>Instrumento</u>	<u>Títulos</u>	<u>Días por vencer</u>	<u>Valor Razonable</u>
Certificados Bursátiles	3,500,000	878	\$ 350
P.R.L.V.	1,033,651,707	16	1,031
CEDES	4,000,000	37	401
Bondes D	30,246,853	513	3,024
Subtotal			<u>\$ 4,806</u>

Restringidos (por operaciones de reporte)

<u>Instrumento</u>	<u>Títulos</u>	<u>Días por vencer</u>	<u>Valor Razonable</u>
BPAS	3,996,921	2	\$ 400
Bondes D	22,026,570	2	2,194
Subtotal			<u>2,594</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2012			<u>\$ 7,400</u>

b) Títulos disponibles para la venta

Durante el ejercicio de 2013 y 2012 la Institución no realizó operaciones con títulos disponibles para la venta.

c) Títulos conservados a vencimiento

2013

Sin Restricción

Instrumento	Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Certificado Bursátiles	20,132,833	575	\$ 2,017
Aceptaciones Bancarias	274,173,333	189	269
BPAS	8,000,000	369	802
Bondes D	5,095,994	1,626	506
Subtotal			<u>\$ 3,594</u>

Restringidos (por operaciones de reporte)

Instrumento	Títulos	Días por vencer	Valor en Libros
BPAS	22,082,088	3	\$ 2,208
Subtotal			<u>2,208</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2013			<u>\$ 5,802</u>

2012

Sin Restricción

Instrumento	Títulos	Días por vencer	Valor en libros
Certificados Bursátiles	22,929,756	123	\$ 2,298
Aceptaciones Bancarias	551,223,334	435	524
BPAS	12,455,115	70	1,250
Bondes D	2,503,912	86	251
Subtotal			<u>\$ 4,323</u>

Restringidos (por operaciones de reporte)

Instrumento	Títulos	Días por vencer	Valor en Libros
BPAS	21,023,902	3	\$ 2,109
Bondes D	1,006,608	2	101
Subtotal			\$ 2,210
Saldo al 31 de Diciembre de 2012			\$ 6,533

Los ingresos por intereses de inversiones en valores acumulados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, ascendieron a \$737 y \$808, respectivamente, derivados de inversiones en valores que se manejaron durante estos ejercicios.

El resultado por la valuación a mercado de los títulos para negociar acumulados al 31 diciembre de 2013 y 2012, fue de \$2 y \$(1) respectivamente, y por compra-venta de títulos no se obtuvieron ingresos en 2013 y en 2012 fueron \$5.

Formando parte de la cartera de valores se tiene inversiones distintas a títulos gubernamentales, que están integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, y que representan más del 5% del capital neto de la Institución, las cuales se detallan a continuación:

Emisión	Capital Invertido	Plazo en Días	Tasa de Colocación
Papel Bancario 1	2,330	674	4.03%
Papel Bancario 2	1,402	690	4.99%
Papel Bancario 3	474	471	4.60%
Papel Bancario 4	652	10	3.75%
Total	\$ 4,858		

5. OPERACIONES DE REPORTE

Las operaciones de reporte se encuentran integrados al 31 de diciembre de 2013 de la siguiente manera:

2013**Deudores por reporte (saldo deudor)**

EMISIÓN	REPORTOS			TÍTULOS ENTREGADOS EN COLATERAL	
	VALOR PRESENTE	PLAZO PROMEDIO	TIPO DE GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA	GARANTÍA INICIAL
Deudores por reporte					
Bondes D	\$ 5,793	2 Días	Para negociar	\$ 5,802	
Certificados Bursátiles	150	2 Días	Para negociar	165	
BPAS	7	2 Días	Para negociar	8	
Total	\$ 5,950			\$ 5,975	

MENOS (compensación)

Colaterales dados en garantía

Bondes D				
Saldo al 31 de diciembre de 2013		350	2 Días	Para negociar
		<u>5,600</u>		<u>350</u>
				<u>5,625</u>

Acreedores por reporte

<u>EMISIÓN</u>	<u>REPORTOS</u>			<u>TÍTULOS ENTREGADOS EN COLATERAL</u>		
	<u>VALOR PRESENTE</u>	<u>PLAZO PROMEDIO</u>	<u>TIPO DE GARANTÍA</u>	<u>VALOR DE LA GARANTÍA</u>	<u>GARANTÍA INICIAL</u>	
BPAS	\$ 2,175	2 Días	A vencimiento	\$ 2,207		
	<u>2,175</u>				<u>2,207</u>	
Bondes D	\$ 4,018	2 Días	Para negociar	\$ 4,018		
	<u>4,018</u>				<u>4,018</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$ 6,193			\$ 6,225		

2012

Deudores por reporte (saldo deudor)

<u>EMISIÓN</u>	<u>REPORTOS</u>			<u>TÍTULOS ENTREGADOS EN COLATERAL</u>		
	<u>VALOR PRESENTE</u>	<u>PLAZO PROMEDIO</u>	<u>TIPO DE GARANTÍA</u>	<u>VALOR DE LA GARANTÍA</u>	<u>GARANTÍA INICIAL</u>	
PRLV	\$ 50	2 Días	Para negociar	\$ 50		
Bondes D	\$ 2,400	2 Días	Para negociar	\$ 2,400		
Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ 2,450			\$ 2,450		

Acreedores por reporte

EMISIÓN	REPORTOS			TÍTULOS ENTREGADOS EN COLATERAL	
	VALOR PRESENTE	PLAZO PROMEDIO	TIPO DE GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA	VALOR DE LA GARANTÍA INICIAL
BPAS	\$ 2,093	9 Días	A vencimiento	\$	2,109
BPAS	\$ 397	3 Días	Para negociar	\$	401
	<u>2,490</u>				<u>2,510</u>
Bondes D	\$ 100	6 Días	A vencimiento	\$	101
Bondes D	\$ 2,189	6 Días	Para negociar	\$	2,194
	<u>2,289</u>				<u>2,295</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ <u>4,779</u>			\$	<u>4,805</u>

6. CARTERA DE CRÉDITOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Cartera de Créditos se integra de la siguiente manera:

Cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Tipo de crédito Moneda Nacional	2013		2012	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Créditos personales al consumo	\$ 10,139	\$ 40	\$ 9,386	\$ 18
Préstamos para la vivienda	9,914	152	9,273	54
Créditos a entidades Gubernamentales	0	0	0	0
	<u>\$ 20,053</u>	<u>\$ 192</u>	<u>\$ 18,659</u>	<u>\$ 72</u>

Incluye cartera de vivienda en UDIS valorizada al tipo de conversión de las UDI'S del 31 de diciembre de 2013 y 2012, de 5.058731 y 4.874624 respectivamente.

Cartera vigente y vencida por sector, región o grupo económico

<u>Tipo de Crédito</u>	<u>2013</u>			<u>2012</u>		
	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>	<u>%</u>	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>	<u>%</u>
Sector Privado (Personas Físicas y Morales) Servicios y Otras Actividades	\$ 20,053	\$ 192	100	\$ 18,659	\$ 72	100
Sector Público	0	0	0	0	0	0
	<u>\$ 20,053</u>	<u>\$ 192</u>	<u>100</u>	<u>\$ 18,659</u>	<u>\$ 72</u>	<u>100</u>

Cartera de créditos otorgados al IPAB

Banajercito no tiene cartera otorgada al IPAB al 31 de diciembre de 2013, ni al 31 de diciembre de 2012.

Cartera vencida al 31 de diciembre de 2013 y 2012 por antigüedad de saldos

<u>Plazo</u>	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
	<u>Saldo</u>	<u>%</u>	<u>Saldo</u>	<u>%</u>
Cartera de Consumo				
De 1 a 180 días	\$ 23	59	\$ 11	61
De 181 a 365 días	15	37	6	33
De 366 días a 2 años	2	4	1	6
Más de 2 años	0	0	0	0
Subtotal	<u>\$ 40</u>	<u>100</u>	<u>\$ 18</u>	<u>100</u>

<u>Plazo</u>	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
	<u>Saldo</u>	<u>%</u>	<u>Saldo</u>	<u>%</u>
Cartera de Vivienda				
De 1 a 180 días	\$ 68	45	\$ 15	28
De 181 a 365 días	42	27	20	37
De 366 días a 2 años	31	20	12	22
Más de 2 años	11	8	7	13
Subtotal	<u>\$ 152</u>	<u>100</u>	<u>\$ 54</u>	<u>100</u>
Total	<u>\$ 192</u>		<u>\$ 72</u>	

Principales Variaciones en la cartera vencida al 31 de diciembre de 2013 y 2012.**Adjudicaciones y/o daciones en pago**

Durante el ejercicio 2013 se recibieron 12 bienes por dación en pago con valor de \$8.

Quitas y castigos

Se aplicaron quitas a 17,137 créditos por un importe de \$0.29 en el ejercicio de 2013, derivado principalmente por la cancelación de saldos menores. Asimismo se realizaron castigos de 507 créditos por un importe de \$13 para el 2013, que se originaron generalmente por irrecuperabilidad.

Créditos vencidos, eliminados de los activos

Dentro de los castigos aplicados durante el ejercicio 2013 se realizaron eliminaciones de la cartera de 389 créditos por un monto de \$10, conforme al criterio del B-6 "Cartera de Créditos" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Traspasos a cartera vigente

<u>Tipo de crédito</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Créditos personales al consumo	\$ 11	\$ 5
Préstamos para la vivienda	81	33
	<u>\$ 92</u>	<u>\$ 38</u>

Traspasos a cartera vencida

<u>Tipo de crédito</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Créditos personales al consumo	\$ 80	\$ 56
Préstamos para la vivienda	193	67
	<u>\$ 273</u>	<u>\$ 123</u>

Metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios**Estimación preventiva para riesgos crediticios**

La Dirección de Crédito se responsabiliza de implementar los mecanismos operativos y normativos que permitan asegurar que la calificación de la cartera crediticia de la Institución sea realizada con estricto apego a lo establecido en los ordenamientos emitidos por las distintas autoridades competentes.

La estimación para créditos irrecuperables se reconoce en base a la calificación de la cartera crediticia y considerando parámetros predeterminados de riesgo emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dependiendo de los niveles de riesgo que arroje la calificación, se estima cierto porcentaje de reservas preventivas.

La calificación de la Cartera Crediticia y de los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de la Institución, se realiza de acuerdo a la periodicidad vigente establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tal como se presenta a continuación:

<u>Portafolio</u>	<u>Periodicidad</u>
Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda	Mensual
Cartera Crediticia de Consumo	Mensual
Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago	Trimestral

La metodología para la calificación de la cartera se apeg a capítulo V del Título Segundo de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Los niveles de riesgo, de acuerdo a lo establecido por la Comisión, con los que se agrupa la cartera crediticia son:

<u>Nivel de Riesgo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>
A	Mínimo	Créditos de riesgo normal
B	Bajo	Créditos con riesgo ligeramente superior al normal
C	Medio	Créditos con problemas potenciales
D	Alto	Créditos con pérdidas esperadas
E	Irrecuperable	Créditos irrecuperables

Las reservas preventivas globales que se determinan con base a la calificación de la cartera de cada uno de los portafolios son constituidas o ajustadas en su caso, al cierre contable mensual.

Las reservas preventivas constituidas con nivel de riesgo "A-1" y "A-2" se deberán considerar como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Tratándose de las reservas preventivas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito con grado de riesgo "A-1", "A-2" y "B-1", se considerarán como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Cartera calificada por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2013 y 2012

<u>2013</u>	<u>Calificación</u>	<u>Consumo</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Total</u>
	A-1	\$ 9,880	\$ 8,266	\$ 18,146
	A-2	144	1,329	1,473
	B-1	56	153	209
	B-2	14	57	71
	B-3	9	27	36

C-1	9	48	57
C-2	20	36	56
D	18	145	163
E	32	5	37
SUBTOTAL	10,182	10,066	20,248
CARTERA UDI'S			
EXCEPTUADA	0	0	0
TOTAL	\$ 10,182	\$ 10,066	\$ 20,248

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, vigente y vencida, de acuerdo con la siguiente integración:

<u>Concepto</u>	<u>Consumo</u>	<u>Vivienda</u>
Vigente	\$ 10,142	\$ 9,914
Vencida	40	152
Total Cartera Calificada	\$ 10,182	\$ 10,066

2012

<u>Calificación</u>	<u>Consumo</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Total</u>
A	6,906	9,119	16,025
B	2,505	168	2,673
C	14	39	53
D	16	0	16
E	3	0	3
SUBTOTAL	9,444	9,326	18,770
CARTERA UDI'S			
EXCEPTUADA	0	0	0
TOTAL	\$ 9,444	\$ 9,326	\$ 18,770

<u>Concepto</u>	<u>Consumo</u>	<u>Vivienda</u>
Vigente	\$ 9,426	\$ 9,272
Vencida	18	54
Total Cartera Calificada	\$ 9,444	\$ 9,326

La Estimación preventiva requerida por grupo de riesgo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra de la siguiente manera:

2013

<u>Calificación</u>	<u>Consumo</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Total</u>
A-1	\$	21	78
A-2	4	8	12
B-1	3	1	4
B-2	1	1	2

B-3	1	0	1
C-1	1	2	3
C-2	3	3	6
D	7	41	48
E	23	4	27
ADICIONAL	4	4	8
SUBTOTAL	104	85	189
CARTERA UDI'S	0	0	0
EXCESO EN RVAS PREVENTIVAS			
TOTAL	\$ 104 \$	85 \$	189

2012

	Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A	\$	28 \$	34 \$	62
B		32	8	40
C		5	12	17
D		10	0	10
E		3	0	3
ADICIONAL		1	2	3
SUBTOTAL		79	56	135
CARTERA UDI'S		0	0	0
EXCESO EN RVAS PREVENTIVAS				
TOTAL	\$	79 \$	56 \$	135

Saldos de la estimación preventiva para riesgos crediticios, por tipo de crédito al 31 de diciembre 2013.

Categoría	Cartera	Calificación	Reserva	
			Int. Vencidos	Total
			y	
			adicionales	

Consumo

a) Tarjeta de Crédito

A-1	\$	34	1 \$	0 \$	1
A-2		18	1	0	1
B-1		11	2	0	2
B-2		8	1	0	1
B-3		7	1	0	1
C-1		6	1	0	1

C-2	8	2	0	2
D	8	5	0	5
E	1	1	0	1
Prov. Adicional	0	0	0	0
Subtotal	101	15	0	15

b) Personales

A-1	9,061	50	0	50
A-2	122	3	0	3
B-1	44	1	0	1
B-2	3	0	0	0
B-3	2	0	0	0
C-1	3	0	0	0
C-2	11	1	0	1
D	9	2	0	2
E	27	19	0	19
Prov. Adicional	0	0	3	3
Subtotal	9,282	76	3	79

c) Automotriz

A-1	487	3	0	3
A-2	4	0	0	0
B-1	1	0	0	0
B-2	3	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0
D	0	0	0	0
E	1	1	0	1
Prov. Adicional	0	0	0	0
Subtotal	496	4	0	4

d) Adquisición de bienes muebles

A-1	298	3	0	3
A-2	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	1	0	0	0
D	1	0	0	0

E	3	2	0	2
Prov. Adicional	0	0	0	0
Subtotal	\$ 303	\$ 5	\$ 0	\$ 5
Total Cartera de Consumo	\$ 10,182	\$ 100	\$ 3	\$ 103

Vivienda

a) Cartera vivienda Hipotecaria					
A-1	\$	8,266	21	\$	21
A-2		1,329	8	0	8
B-1		153	1	0	1
B-2		57	1	0	1
B-3		27	0	0	0
C-1		48	2	0	2
C-2		36	3	0	3
D		145	41	0	41
E		5	4	0	4
Prov. Adicional		0	0	5	5
Subtotal	\$	10,066	81	\$	86

b) UDIS	\$	0	\$	0	\$	0
A-1	0	0	0	0	0	0
A-2	0	0	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0	0	0
D	0	0	0	0	0	0
E	0	0	0	0	0	0

c) Provisión de exceso en reservas preventivas	\$	0	\$	0	\$	0	
Subtotal	\$	0	\$	0	\$	0	
Total Crédito de Vivienda	\$	10,066	\$	81	\$	5	86
Total Estimación Preventiva	\$	20,248	\$	181	\$	8	189

Al 31 de diciembre de 2013, la estimación para riesgos crediticios valorizada en moneda nacional, ascendió a \$189 producto de los incrementos y aplicaciones que se muestran a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo Inicial consolidado	\$ 135 \$	123
<u>Incrementos:</u>		
Creación de reservas	223	127
Reversión de aplicaciones	0	0
Efecto de valuación reservas en UDI'S	0	0
<u>Aplicación de reservas:</u>		
Liberación de reservas por calificación	155	77
Por cobro de cartera, adjudicaciones y/o daciones en pago	1	12
Castigos de cartera	13	26
Otras quitas y condonaciones	0	0
Beneficios por Programas de Banjercito	0	0
Subtotal	189	135
Actualización para efectos comparativos	(0)	(0)
Total	\$ 189 \$	135

Cartera de créditos reestructurados y renovados

No se realizaron reestructuraciones ni renovaciones durante el ejercicio 2013.

Durante el ejercicio 2013 no se realizaron operaciones de descuentos y redescuentos de la cartera de crédito.

Intereses y comisiones por tipo de crédito

<u>Tipo de crédito</u>	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
	<u>Intereses</u>	<u>Comisiones</u>	<u>Intereses</u>	<u>Comisiones</u>
Créditos personales al consumo	\$ 1,298 \$	322 \$	1,235 \$	306
Préstamos para la vivienda	967	20	845	16
Total	\$ 2,265 \$	342 \$	2,080 \$	322

El impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación de los intereses de la cartera vencida, ascendió a \$12 durante el ejercicio de 2013.

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

	2013	2012
Préstamos y otros adeudos al personal	\$ 33	\$ 15
Deudores por liquidación de operaciones divisas	1	1
Otras cuentas	39	63
Estimación para castigo de otros adeudos	(5)	(5)
	<u>\$ 68</u>	<u>\$ 74</u>

Para los ejercicios 2013 y 2012, no existen cuentas por cobrar con gravámenes o que tengan restricciones por estar condicionada su recuperabilidad a la terminación de obras o prestación de servicios.

8. BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Bienes	2013	2012
Bienes Inmuebles	\$ 12	\$ 6
Bienes Muebles	0	0
Estimación por baja de valor	(9)	(3)
	<u>\$ 3</u>	<u>\$ 3</u>

Durante el ejercicio 2013, la Institución registró la adjudicación de 12 bienes inmuebles por \$8 y se enajenaron 8 bienes adjudicados por \$2.

9. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

	2013	2012
Terrenos	\$ 146	\$ 146
Construcciones	420	400
Construcciones en proceso	0	17
Mobiliario y equipo de oficina	38	30
Equipo de cómputo	429	371
Equipo de Transporte	45	40
Adaptaciones y Mejoras	422	405
Otros	372	349
	<u>1,872</u>	<u>1,758</u>
Depreciación Acumulada	(902)	(796)
Neto	<u>\$ 970</u>	<u>\$ 962</u>

El rubro de otros activos y equipo de cómputo se incrementó durante el ejercicio 2013, principalmente por la adquisición de cajeros automáticos, equipo periférico, adquisición de soluciones e implementaciones de diversos sistemas y bienes informáticos para corporativo y sucursales

Asimismo, se registraron las erogaciones derivadas de las construcciones, adaptaciones y mejoras a sucursales en ciudades como Zacatecas, Zac.; Agrícola Oriental y CESNAV, D.F.; Acapulco, Gro.; Tepic, Nay; principalmente.

La depreciación se calcula por el método de línea recta y los porcentajes establecidos coinciden con los que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo estos los siguientes:

Inmuebles	5%
Mobiliario	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%

La depreciación con cargo a los resultados del ejercicio 2013 y 2012 asciende a \$133 y \$108, respectivamente.

10. ARRENDAMIENTOS

Durante el ejercicio 2013 y 2012, la Institución mantuvo ocupados inmuebles, mediante arrendamiento operativo, que se contratan cumpliendo con lo establecido en el acuerdo por el que se estipulan los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la revisión del importe de la renta se sujeta a la actualización de la justipreciación de renta que cada año realice el Instituto Nacional de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Las rentas pagadas en inmuebles, mobiliario y equipo de 2013 y 2012 ascendieron a \$39 y \$28 respectivamente.

La Institución no tiene contratos de Arrendamientos Capitalizables.

11. INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Banjerito tiene acciones con carácter de permanente, de empresas en las que no se tiene control o influencia significativa, las cuales se valúan al costo de adquisición, de conformidad con lo establecido en la NIF C-7 emitida por el CINIF y con el Criterio A-2 emitido por la Comisión. El costo de adquisición de las inversiones permanentes en acciones asciende a \$3 tanto al 31 de diciembre de 2013 como del 2012.

La participación accionaria en dichas sociedades al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Empresa	% de participación			Actividad
	Serie A	Serie B	Serie C	
1	0.8346	0.5154		Servicios
2	1.6667	0.3333		Servicios
3	2.6300			Servicios
4	0.2600			Servicios
5	0.1600			Servicios

Los dividendos obtenidos en estas inversiones al 31 de diciembre de 2013 y 2012, ascendieron a \$1 y \$2, respectivamente.

12. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Los impuestos diferidos al 31 de diciembre 2013 y 2012 están integrados de la siguiente forma:

<u>Partidas temporales</u>	2013	2012
<u>Activo</u>		
Comisiones por apertura de crédito	\$ 408	\$ 431
PTU	154	177
Provisiones no deducibles	62	40
Activo fijo	5	6
Valuación de instrumentos financieros	1	5
	630	659
<u>Pasivo</u>		
Valuación de instrumentos financieros	2	0
Diferencia	628	659
Pérdidas fiscales por amortizar	0	0
Base	628	659
Tasa de ISR	30%	30%
Impuesto diferido de ISR	189	198
Base PTU	474	481
Tasa de PTU	10%	10%
Impuesto diferido de PTU	47	48
Impuesto diferido de ISR y PTU	\$ 236	\$ 246

13. OTROS ACTIVOS (CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS)

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos anticipados	\$ 271	\$ 140
Pagos anticipados	139	77
Intangibles	28	32
	<u>\$ 438</u>	<u>\$ 249</u>

Este rubro al cierre del ejercicio de 2013 asciende a \$438; el incremento obedece principalmente a la adquisición y actualización de equipo de comunicación e implementación de solución de monitoreo, así como la construcción de diversas sucursales como Nayarit, Zacatecas, CESNAV y Agrícola Oriental.

14. CAPTACIÓN TRADICIONAL

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>Depósitos de disponibilidad inmediata</u>		
Cuentas de cheques	\$ 3,908	\$ 4,357
Cuentas de ahorro	5	5
Cuentas de cheques en moneda extranjera	537	170
Depósitos a la vista en cuenta corriente	2,110	1,847
	<u>6,560</u>	<u>6,379</u>
<u>Depósitos a plazo</u>		
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	15,534	10,531
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera	2	3
	<u>15,536</u>	<u>10,534</u>
Total	\$ 22,096	\$ 16,913

Detalle de los depósitos a plazo por vencimiento al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento en moneda nacional			
<u>Emisión</u>	<u>Plazo</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pagaré	De 1 a 29 días	\$ 15,200	\$ 10,206
Pagaré	De 30 a 89 días	0	0
Pagaré	De 90 a 179 días	39	36
Pagaré	De 180 a 360 días	295	289
		<u>\$ 15,534</u>	<u>\$ 10,531</u>

Depósitos a plazo en moneda extranjera

<u>Emisión</u>	<u>Plazo</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Depósito a plazo	De 1 a 29 días	\$ <u>2</u>	\$ <u>3</u>

15. FONDO DE PREVISIÓN LABORAL PARA MILITARES

El Fondo de Previsión Laboral para Militares al 31 de Diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Fondo de ahorro	\$ 2,488	\$ 2,309
Fondo de trabajo	<u>7,294</u>	<u>6,702</u>
	9,782	9,011
Otros fondos:		
Fondo de garantía	<u>545</u>	<u>367</u>
	<u>\$ 10,327</u>	<u>\$ 9,378</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, existen Fondos de Ahorro y de Trabajo no reclamados por un importe de \$151 y \$181, respectivamente, los cuales no devengan interés alguno, con base en el acuerdo del H. Consejo Directivo.

16. PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Los saldos de los Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

De Corto Plazo

<u>Entidad</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
1	43	25
Total	<u>\$ 43</u>	<u>\$ 25</u>

De Largo Plazo

<u>Entidad</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
1	10	11
Total	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 11</u>

A continuación se detallan las principales garantías de préstamos de largo plazo, con tasas y fechas de vencimiento:

Tasa	Tipo de		Tasa al cierre de	Plazo	Vencimiento
	moneda	Diciembre 2012			
T.N. FOVI	M.N.	13.09%	25 años	Jun-2020	
T.N. FOVI	M.N.	13.09%	30 años	Ago-2026	

17. OTRAS CUENTAS POR PAGAR (A CORTO O LARGO PLAZO)

El rubro de Otras Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra de la siguiente forma:

	2013	2012
Otras obligaciones	\$ 546	\$ 369
Acreedores diversos	489	529
Cartas de crédito	590	763
Depósitos en garantía	653	605
Acreedores por liquidación en operaciones	121	0
Otras cuentas por pagar con importes menores	173	40
Cheques de caja	48	120
	<u>2,620</u>	<u>2,426</u>
ISU y PTU por pagar	153	265
	<u>\$ 2,773</u>	<u>\$ 2,691</u>

Este rubro tuvo un ligero incremento principalmente por las operaciones de compra-venta de divisas pendientes de liquidar (acreedores por liquidación) y el aumento en las operaciones del servicio de giros por pagar.

18. CRÉDITOS DIFERIDOS

El rubro de Créditos Diferidos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra de la siguiente forma:

	2013	2012
Comisiones por apertura de Crédito	\$ 408	\$ 383
Honorarios Fiduciarios	0	0
	<u>\$ 408</u>	<u>\$ 383</u>

El plazo de amortización de las comisiones cobradas por apertura para créditos de consumo es de 2 años y para créditos a la vivienda es de 15 y 20 años.

19. OBLIGACIONES LABORALES

La Institución aporta al Fideicomiso responsable de la administración de los beneficios, la determinación de la obligación laboral a valor presente por concepto de prima de antigüedad, como derecho que tienen los trabajadores de planta a recibir una remuneración al retiro, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, tomando la

valuación de acuerdo con cálculo actuarial, basados en el Método de Crédito Unitario
Proyectado, determinando las siguientes obligaciones laborales:

<u>Concepto</u>	31 de diciembre de 2013				
	<u>Prima de Antigüedad</u>		<u>Plan de</u>		<u>Indemnizaciones</u>
	<u>Retiro</u>	<u>Terminación</u>	<u>Pensiones</u>	<u>posteriores</u>	
Obligación por Beneficios Adquiridos (OBA)	(1)	(9)	(141)	(284)	(73)
Obligación por Beneficios no Adquiridos	(6)	(0)	(305)	(310)	0
Obligación por Beneficios Definidos (OBD)	(7)	(9)	(446)	(594)	(73)
Activos del Plan (AP)	9	9	352	207	0
Posición de financiamiento	2	0	(94)	(387)	(73)
Pasivo/(Activo) transitorio	0	0	0	0	0
Servicios Anteriores y modificaciones al Plan	0	0	0	0	0
Incremento por Carrera Salarial	0	0	0	0	0
Servicio Pasado no reconocido	0	0	0	0	0
Ganancias o Pérdidas actuariales no reconocidas	(2)	0	94	387	0
Pasivo/(Activo) Neto Proyectado	0	0	0	0	(73)
Costo Neto del Periodo (CNP)					
a) Costo laboral del servicio actual	1	2	39	24	13
b) Costo Financiero	1	0	33	22	4
c) Rendimientos Activos	(1)	(1)	(20)	(10)	0
d) Costo laboral Servicios Pasados					
- Pasivo/(Activo) de transición inicial	0	0	0	0	0
- Introducción o modificación del Plan	0	0	0	0	0
- Reconocimiento retroactivo	0	0	0	0	0
- Carrera salarial	0	0	0	0	0
e) (Ganancias)/Pérdidas Actuariales netas	0	2	11	16	5
f) Costo neto del periodo estimado (CNP)	1	3	63	52	22

Periodo de amortización de las partidas pendientes en años:

<u>Concepto</u>	<u>Prima de Antigüedad</u>		<u>Plan de</u>		<u>Beneficios</u>		<u>Indemnizaciones</u>	
	<u>Retiro</u>	<u>Terminación</u>	<u>Pensiones</u>		<u>posteriores</u>		<u>por despido</u>	
Pérdidas y Ganancias	18.10	1	18.16		15.49		1	

Conforme a lo establecido en la NIF D-3, las ganancias y pérdidas actuariales por indemnización se reconocen en los resultados del ejercicio y en los demás casos se amortizan.

Las principales variables que fueron utilizadas en el estudio actuarial, fueron las siguientes:

Variables de valuación

Tasa de descuento de pensionados	6.53%
Tasa de descuento de trabajadores activos	8.75%
Tasa anual de incremento de salarios generales (1)	5.56%
Tasa incremento en costo de beneficios posteriores al retiro (2)	7.00%
Tasa estimada a largo plazo de rendimiento de los activos del plan	6.00%
Tasa anual de incremento de salarios mínimos (1)	4.00%
Tasa anual de inflación de largo plazo (1)	4.00%

- (1) Tasas en términos nominales.
(2) Servicios Médicos y Seguro de Vida.

El saldo de las inversiones del fideicomiso del fondo de pensiones y jubilaciones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro al 31 de diciembre de 2013, ascienden a \$578 y se integran de la siguiente forma:

Reserva para pensiones	\$ 352
Reserva para primas de antigüedad	17
Reserva para beneficios posteriores al retiro	209
Total de inversiones en el fondo	\$578

Los recursos se encuentran invertidos en los siguientes instrumentos:

Valores Gubernamentales	\$ 254	44 %
Valores Bancarios	324	56 %
Total de las inversiones en el fondo	\$ 578	100 %

20. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

La Institución celebra operaciones en moneda extranjera dentro de los lineamientos específicos dictados por Banco de México, por lo cual al 31 de diciembre de 2013 y 2012 mantiene una posición neta reflejada en dólares, como se muestra a continuación:

	2013		2012	
Activos	\$	102	\$	77
Pasivos		102		77
Posición neta	\$	0	\$	0

Los tipos de cambio utilizados para la conversión a moneda nacional, son los siguientes:

Moneda	2013	2012
Dólar americano	13.0843	12.9658
Euro	18.03017	17.13819
Franco Suizo	14.7146	14.19664

21. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Se tiene registrada una contingencia por concepto de una sentencia definitiva que quedó firme y condena a la Institución a pagar \$3 más los intereses que fueron estimados por \$9, dando como saldo un total de \$12. Sin embargo, la Institución contrademandó al acreditado y reclamó un pago de \$13 que incluyen accesorios. Dicha situación se encuentra en proceso de resolución.

22. CAPITAL CONTABLE

El capital social de Banjercito está constituido al 31 de diciembre de 2013 y 2012, de la siguiente manera:

Número de Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S)			
		2013	2012
<u>Suscrito:</u>			
Serie A	485,270,052	\$ 4,853	\$ 4,853
Serie B	249,987,602	2,500	2,500
Subtotal	735,257,654	7,353	7,353
<u>No exhibido:</u>			
Serie B		(2,500)	(2,500)
Capital Social Neto		\$ 4,853	\$ 4,853
Reservas de capital		2,748	1,605
Utilidad del ejercicio		1,135	1,142
Capital Ganado		3,883	2,747
Total Capital Contable		\$ 8,736	\$ 7,600

Se registró la aplicación de utilidades del ejercicio 2012, distribuyendo el 10% a reserva legal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Institución y el 90% restante a otras reservas de capital, mismas que fueron autorizadas en la sesión 2,336 del H. Consejo Directivo.

23. MARGEN FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el margen financiero está integrado como sigue:

Dic-13**INGRESOS:**

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$ 2,608	\$ 0	\$ 2,608
Intereses a favor por inversiones en valores	737	0	737
Intereses a favor en operaciones de reporto	237	0	237
Intereses a favor por disponibilidades	82	2	84
Premios a favor en operaciones de reporto	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0
	<u>\$ 3,664</u>	<u>\$ 2</u>	<u>\$ 3,666</u>

EGRESOS:

Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 22	\$ 0	\$ 22
Intereses por depósitos a plazo	618	0	618
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	2	0	2
Intereses a cargo en operaciones de reporto	323	0	323
Premios a cargo en operaciones de reporto	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0
	<u>\$ 965</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 965</u>

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA:

Afectado al margen financiero

	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
	<u>\$ 2,699</u>	<u>\$ 2</u>	<u>\$ 2,701</u>

MARGEN FINANCIERO**Dic-12****INGRESOS:**

	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$ 2,402	\$ 0	\$ 2,402
Intereses a favor por inversiones en valores	808	0	808
Intereses a favor en operaciones de reporto	242	0	242
Intereses a favor por disponibilidades	92	4	96
Premios a favor en operaciones de reporto	0	0	0
Otros conceptos	2	0	2
	<u>\$ 3,546</u>	<u>\$ 4</u>	<u>\$ 3,550</u>

EGRESOS:

Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 19	\$ 0	\$ 19
Intereses por depósitos a plazo	684	0	684

Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	4	0	4
Intereses a cargo en operaciones de reporto	305	0	305
Premios a cargo en operaciones de reporto	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0
	<u>1,012</u>	<u>0</u>	<u>1,012</u>
	\$	\$	\$
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA:			
Afectado al margen financiero	0	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	\$	\$	\$
MARGEN FINANCIERO	<u>2,534</u>	<u>4</u>	<u>2,538</u>
	\$	\$	\$

24. RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el resultado por intermediación está integrado de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	2013	2012
Resultado por valuación de títulos	\$	\$
Inversiones en valores	2	(1)
Reportos	0	(1)
Resultado por compra-venta de valores	0	0
Inversiones en valores	0	5
Resultado por compra-venta y valuación de divisas	33	25
Resultado por Intermediación	<u>35</u>	<u>29</u>
	\$	\$

25. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN

Al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 se integra de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	2013	2012
Recuperación de cartera de crédito	\$ 16	\$ 16
Recuperación de Impuestos	0	0
Otras Recuperaciones	32	20
Resultado en ventas de bienes adjudicados	1	5
Otras partidas (Neto)	46	62
	<u>95</u>	<u>103</u>
	\$	\$

Este rubro disminuyó principalmente en otras partidas que se refieren a los diferenciales en la aplicación de seguros de la cartera de crédito.

26. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

De acuerdo con las disposiciones fiscales para el ejercicio 2013 y 2012, la tasa del ISR es del 30% para ambos periodos.

El resultado contable difiere del resultado fiscal en virtud de que existen partidas en conciliación, como se muestra a continuación:

	2013	2012
Resultado del ejercicio	\$ 1,135	\$ 1,142
Efecto por actualización B-10	0	0
Utilidad histórica neta	1,135	1,142

Más (menos)

Impuestos Diferidos, ISR y PTU	10	(48)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)	560	659
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(10)	(5)
Diferencia entre compras y consumos en resultados	(225)	(170)
Ajuste anual por inflación	1	4
No deducibles	58	169
Otras partidas	1,529	1,751
Utilidad fiscal base para Impuesto Sobre la Renta (ISR)	173	138
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		
Disminución de PTU		

Resultado fiscal base de ISR

ISR	407	484
Base de PTU	1,529	1,751
PTU	153	175
ISR	407	484
PTU	153	175
Actualización	0	0
ISR Y PTU causados	560	659

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades no se calcula en los términos de la Ley del ISR, y en su lugar se determina con base en las jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; es decir, aplicando el 10% directamente a la utilidad fiscal base del Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

La Institución durante el ejercicio fiscal de 2013 no realizó pagos por concepto de Impuesto Empresarial a Tasa Única, en virtud de que los pagos de Impuesto Sobre la Renta enterados fueron superiores al IETU causado.

Conciliación entre la Tasa nominal y efectiva de I.S.R.

A continuación se muestran las partidas e importes por lo que dichas tasa difieren entre sí.

	2013	2012
Utilidad antes del Impuesto a la utilidad	1,551	1,587
Causado	(407)	(484)
Diferido	(9)	39
Impuesto a la utilidad	(416)	(445)
Utilidad neta	1,135	1,142
Tasa del impuesto causado	30%	30%
Tasa efectiva de impuesto	26.82%	28.04%
(Impuesto a la utilidad/Utilidad antes de impuesto a la utilidad)		

27. CUENTAS DE ORDEN

Las principales cuentas de orden al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

a) Custodia y administración de bienes

El importe registrado como bienes en custodia por \$2,622 corresponde principalmente al valor de los títulos vendidos en directo y otorgados en garantía en operaciones de reporto con clientes, que se mantienen en administración y custodia por cuenta de terceros a su valor de mercado. Al cierre del ejercicio inmediato anterior se tenían registrados títulos por \$1,036.

b) Fideicomisos y mandatos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Institución fungió como Fiduciaria o Mandataria en los siguientes tipos de Fideicomisos y Mandatos, respectivamente:

	2013	2012
Fideicomisos de Administración	12,717	9,706
Fideicomisos de Garantía	66	67
Fideicomisos de Inversión	0	0
	12,783	9,773
Mandatos	1,768	786
	14,551	10,559

Las comisiones cobradas en el ejercicio 2013 y 2012 por concepto de fideicomisos y mandatos, ascienden a \$ 28 y \$39, respectivamente.

c) Otras cuentas de registro

Este grupo está integrado con las cuentas de orden que se utilizan para controlar diversos conceptos, entre los que destacan: la base de la cartera de crédito calificada, garantías otorgadas al Banco de México, castigos temporales de la cartera de crédito y otros conceptos no especificados.

28. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

I. La descripción de las actividades que realicen las instituciones de crédito por segmentos, identificando como mínimo los señalados por el criterio C-4 "Información por segmentos" conforme a los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito".

a. Factores utilizados para identificar los segmentos operativos adicionales o subsegmentos.

La operación de la Institución consiste básicamente en otorgar servicios de Banca y Crédito de primer piso al personal militar, al tiempo de captar recursos financieros del público en general; sin embargo, tiene encomendado por parte del Gobierno Federal la prestación de diversos Servicios Bancarios Fronterizos a través del otorgamiento de permisos para la Internación e Importación Temporal de Vehículos (IITV), el servicio relacionado con la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país y el cobro del Derecho de No inmigrante, principalmente, servicios que se otorgan a través de una Red de Módulos que se encuentra distribuida a lo largo de la Frontera Norte y Sur del País.

Por su trascendencia, la Institución identifica esta última actividad como un segmento importante adicional de su operación.

Banjercito no realiza operaciones de segundo piso; no actúa como agente financiero del Gobierno Federal, no presta asistencia técnica, ni lleva a cabo operaciones por cuenta de terceros.

Por lo antes expuesto, los segmentos que conforman la operación de Banjercito son: operaciones crediticias de primer piso, operaciones de tesorería y servicios Bancarios Fronterizos.

b. Información derivada de la operación de cada uno de los segmentos.

1. Importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando éstos últimos sean atribuibles al segmento.

• Operaciones crediticias de primer piso

Activos			
Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)			
Concepto	Dic-13	Dic-12	
Carta de Crédito Vigente	20,053	18,659	
Créditos al Consumo	10,139	9,386	
Créditos a la Vivienda	9,914	9,273	
Crédito a entidades gubernamentales	0	0	
Carta de Crédito Vencida	192	72	
Créditos al Consumo	40	18	
Créditos a la Vivienda	152	54	
Total Activos Operaciones Crediticias de primer piso	20,245	18,731	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(189)	(135)	
Carta de créditos neta	20,056	18,596	

Pasivos			
Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)			
Concepto	Dic-13	Dic-12	
Captación Tradicional *	20,245	18,731	
Captación Ventanilla	9,918	9,353	
Fondos	10,327	9,378	
Préstamos de Fondos Fiduciarios Públicos	10	11	
* Destinada a actividades crediticias			

• Operaciones de tesorería

Activos			
Operaciones de Tesorería (cifras en millones)			
Concepto	Dic-13	Dic-12	
Disponibilidades	5,580	5,264	
Inversiones en Valores	17,632	13,933	
Deudores por Reporto	5,600	2,450	

Pasivos			
Operaciones de Tesorería (cifras en millones)			
Concepto	Dic-13	Dic-12	
Captación Tradicional *	12,178	7,560	
Captación Ventanilla	12,178	7,560	
Fondos	0	0	
Acreedores por Reporto	6,193	4,779	
Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	43	25	
* Destinada a Operaciones de Tesorería			

• Servicio Bancarios Fronterizos

La naturaleza de la operación para el otorgamiento de permisos por servicios Bancarios Fronterizos es de servicio, por lo que no tiene asignado activos productivos ni pasivos con costo.

2. Naturaleza y monto de los ingresos y gastos.

• Operaciones crediticias de primer piso

Resultados	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Interés Cartera de Crédito	584	562	2,266	2,094
Comisiones de cartera de crédito	86	68	342	308
Revalorización Crédito en Salarios Mínimos	0	0	0	2
Total de Ingresos	670	630	2,608	2,404
Captación Ventanilla *	(70)	(118)	(335)	(447)

<i>Fondos *</i>	(58)	(49)	(204)
Total de Gastos	(128)	(167)	(651)

* De los destinados a operaciones crediticias

Resultados	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Cartera de Valores	175	180	737	808
Otros activos (Call Money y Dep. Banxico)	19	24	84	96
Premios por reporte	68	61	237	242
Total de Ingresos	262	265	1,058	1,146
Captación Ventanilla *	(101)	(65)	(411)	(361)
Fondos *	0	0	0	0
Total de Gastos	(101)	(65)	(411)	(361)

* De los destinados a operaciones de Tesorería

- **Servicio Bancarios Fronterizos.**

Los recursos generados por los servicios Bancarios Fronterizos son considerados como ingresos por servicio, toda vez que se cobra una comisión por los permisos que se otorgan y las verificaciones realizadas. Por su parte, los gastos asociados a este servicio se refieren a los costos derivados de comisiones pagadas, y los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Resultados	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Comisiones y tarifas cobradas				
Por servicio bancario fronterizo	198	212	619	586
Comisiones y tarifas pagadas				
Comisiones pagadas	20	22	45	46
Gastos de administración y promoción				
Costo operativo (Directo)	137	134	415	364
Costo corporativo (Indirecto)	6	(1)	83	71
	143	133	498	435
Resultado antes de ISR y PTU	35	57	76	105

3. Monto de la utilidad o pérdida generada.

a) Segmentos mínimos:

Operaciones Crediticias de Primer Piso

Concepto	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Ingreso por Intereses	670	630	2,608	2,404
Gastos por Intereses	(128)	(167)	(554)	(651)
Margen Financiero	542	463	2,054	1,753

Operaciones de Tesorería

Concepto	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Ingreso por Intereses	262	265	1,058	1,146
Gastos por Intereses	(101)	(65)	(411)	(361)
Margen Financiero	161	200	647	785

- b) Segmento operativo adicional:

El monto de la utilidad generada al cierre del mes de diciembre de 2013 fue de \$46, la cual considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

Utilidad Neta de los Servicios Bancarios Fronterizos	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Resultado antes de ISR y PTU	35	57	76	105
Impuesto	(14)	(23)	(30)	(42)
Utilidad (pérdida) Neta	21	34	46	63

4. Otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.

- a) Segmentos mínimos:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a estos segmentos.

- b) Segmento operativo adicional:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a los servicios Bancarios Fronterizos.

5. Identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos operativos adicionales o subsegmentos de la Institución, explicando las políticas para la fijación de precios.

Los costos asociados al segmento operativo adicional corresponden a los costos derivados de comisiones pagadas y a los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Se considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del Corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

Cifras en millones de pesos				
Servicios Bancarios Fronterizos	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
	137	134	415	364
Costo Operativo (Directo)				
Costo Corporativo (Indirecto)	6	(1)	83	71
Costo Total	143	133	498	435

6. Conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros.

a) Segmentos mínimos:

	Activos	Dic-13	Dic-12
	Operaciones crediticias de primer piso	20,056	18,596
	Operaciones de Tesorería	28,812	21,647
(+)	Otros Activos	1,718	1,537
	Activos Totales	50,586	41,780
	Pasivos	Dic-13	Dic-12
	Operaciones crediticias de primer piso	20,245	18,731
	Operaciones de Tesorería	12,178	7,560
	Captación Tradicional	32,423	26,291
	Préstamos de Fondos Fiduciarios Públicos	10	11
	Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	43	25
	Acreedores por Reporto	6,193	4,779
	Otros Pasivos	3,181	3,074
	Pasivos Totales	41,850	34,180

	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Resultados				
Operaciones crediticias de primer piso	670	630	2,608	2,404
Operaciones de Tesorería	262	265	1,058	1,146
Ingreso por Intereses	932	895	3,666	3,550
Operaciones crediticias de primer piso	(128)	(167)	(554)	(651)
Operaciones de Tesorería	(101)	(65)	(411)	(361)
Gastos por Intereses	(229)	(232)	(965)	(1,012)
Margen Financiero	703	663	2,701	2,538

b) Segmento operativo adicional

	Cuarto Trimestre 2013	Cuarto Trimestre 2012	Dic-13	Dic-12
Ingresos por Servicios				
Ingreso por servicios bancarios fronterizos	198	212	619	586
(+) Corresponsalías, Fideicomisos y Avalúos	7	8	29	40
(+) Resultados por Intermediación	19	12	35	29
(+) Otros Ingresos y gastos netos	80	56	173	193
(=) INGRESOS POR SERVICIO	304	288	856	848

II. Las transacciones que efectúen con partes relacionadas, de conformidad con el criterio contable C-3 "partes relacionadas" de los "Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito".

- La Institución no cuenta con filiales

29. UTILIDAD INTEGRAL

	2013	2012
Utilidad neta del año	\$ 1,135	\$ 1,142

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el periodo y está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, la ganancia por la conversión de moneda extranjera y el pasivo adicional por remuneraciones al retiro, que de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables se llevaron directamente al capital contable.

30. ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN

Índice de capitalización desglosado tanto sobre activos en riesgo de crédito, como sobre activos sujetos a riesgo de crédito y mercado.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
Sobre Activos en Riesgo de Crédito	36.48
Sobre Activos Sujetos a Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional	20.71

31. EL MONTO DE CAPITAL NETO DIVIDIDO EN CAPITAL BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>
Capital Básico	8,582.0
Capital Complementario	0.0
Capital Neto	<u>8,582.0</u>

32. EL MONTO DE LOS ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
Riesgo de Crédito	\$ 23,527.0
Riesgo de Mercado	\$ 13,292.3
Riesgo Operacional	\$ 4,631.5

33. VALOR DE RIESGO DE MERCADO PROMEDIO DEL PERÍODO Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA DE SU CAPITAL NETO AL CIERRE DEL PERÍODO, COMÚNMENTE CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO VAR.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
Valor de riesgo de mercado promedio del periodo	\$4.10
Porcentaje que representa del capital neto al cierre del periodo	0.05%

Portafolio de Inversión: No incluye Títulos Conservados a Vencimiento, Depósito Banxico, Call Money y posiciones en directo 1 día hábil de vencimiento.

34. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO CON LOS 3 MAYORES DEUDORES.

<u>Monto máximo de financiamiento con los 3 mayores deudores</u>	<u>Monto</u>
Financiamiento 1	\$ 521
Financiamiento 2	\$ 466
Financiamiento 3	\$ 199

En apego al art. 2 Bis 119 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se presenta la siguiente información:

Tabla L.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios
Cifras en miles de pesos
31 de Diciembre de 2013

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): Instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prime correspondiente	4852701
2	Resultados de ejercicios anteriores	0
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	3883302
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no están vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	8736003
Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios		
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Cuando no capital (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
9	Otros intereses diferidos a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	153545
10	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excediendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constatar	0
13	Beneficios sobre el rramiento en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
16	Inversiones en acciones propias	0
17	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0
18	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones correspondientes, donde la institución posee más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
19	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la institución posee más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
20	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	0
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0
22	Monto que excede el umbral del 15% del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
23	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
24	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
25	Ajustes regulatorios nacionales	410285
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	0
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	410285
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	0
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	0
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0
O	del cual: Ajuste por reconocimiento de capital	0
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	0
28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	153545
29	Capital común de nivel 1 (CET1)	8582458

Capital adicional de nivel 1: Instrumentos		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 3 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios		
37	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38	Inversiones en acciones recirculadas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	0
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	8592458
Capital de nivel 2: instrumentos y reservas		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 3 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	0
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
Capital de nivel 2: ajustes regulatorios		
52	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53	Inversiones recirculadas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
55	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2 (T2)	0
59	Capital total (TC = T1 + T2)	8592458
60	Activos ponderados por riesgo totales	4145043
Razones de capital y suplementos		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	20.71%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	20.71%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	20.71%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB, expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistemáticamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	14%
Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)		
69	Razón mínima nacional de CET1 (e) difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (e) difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (e) difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica

Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)			
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica	
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica	
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica	
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0	
Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2			
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0	
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	294088	
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0	
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0	
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica	
81	Monte excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica	
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	0	
83	Monte excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0	
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	0	
85	Monte excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0	

Tabla 1.2
Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los
ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no está representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no forman parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se consideran netas de los pasivos de plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que corresponden que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la institución adquiere de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
17*	Inversiones en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas, de la propia institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo a que pertenece la institución, o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso l) del Artículo 2 Bis 6.
18*	Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
19*	Inversiones en acciones, donde la institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a que se refieren la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se refieren a las instituciones financieras de desarrollo o de fomento, o de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al Emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
20*	Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
21	Inversiones en acciones, donde la institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se refieren en el capital de organismos multilaterales de desarrollo, o de fomento, de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al Emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
22	Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
23	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos.
24	Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011 ya que se deduce el monto total registrado de los derechos.
25	El monto de impuestos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
26	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
27	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
28	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
29	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.

	Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos. A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa. B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. C. El monto que resulte si con valor de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las reservas en sociedades por inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. F. Inversiones en acciones de sociedades por inversión que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. G. Las inversiones en acciones distintas del capital fijo, de sociedades de inversión co-tenidas en las que la Institución mantenga más del 5% por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores. H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades dadas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficiarios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 5. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6. No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
26	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 28 y 27.
28	Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califiquen como capital adicional de nivel 1 más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 ni en el capital básico 2 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción II del Artículo 2 Bis 7.

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
	Ajustes nacionales considerados:
56	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51 menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales
61	Renglón 28 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar 7%.
65	Reportar 2.5%.
66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
67	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistemáticamente importantes (G-SB).
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia "g".
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia "g".
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 1% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20 de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Tabla II.1
Impacto en el Capital Neto por el procedimiento contemplado en el Artículo 2 Bis 9 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito
Cifras en miles de pesos
31 de Diciembre de 2013

Conceptos de capital	Sin ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT	Ajuste por reconocimiento de capital	Con ajuste por reconocimiento de capital	% APSRT
Capital Básico 1	8,582,458	20.71%	0	8,582,458	20.71%
Capital Básico 2	0	0.00%	0	0	0.00%
Capital Básico	8,582,458	20.71%	0	8,582,458	20.71%
Capital Complementario	0	0.00%	0	0	0.00%
Capital Neto	8,582,458	20.71%	0	8,582,458	20.71%
Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT)	41,450,843	No aplica	No aplica	41,450,843	No aplica
Índice capitalización	20.71	No aplica	No aplica	20.71	No aplica

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

Tabla III.1
Cifras del Balance General
Cifras en miles de pesos
31 de Diciembre de 2013

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	Activo	50,585,745
BG1	Disponibilidades	5,579,819
BG2	Cuentas de margen	0
BG3	Inversiones en valores	17,631,541
BG4	Deudores por reporte	5,600,000
BG5	Préstamo de valores	0
BG6	Derivados	0
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	20,056,323
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	68,009
BG11	Bienes agudados (neto)	3,148
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	970,337
BG13	Inversiones permanentes	3,311
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	235,729
BG16	Otros activos	437,528
	Pasivo	41,849,742
BG17	Capitación tradicional	32,422,011
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	53,716
BG19	Acreedores por reporte	6,193,322
BG20	Préstamo de valores	0
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0
BG22	Derivados	0
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BG25	Otras cuentas por pagar	2,773,007
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	407,688
	Capital contable	8,735,003
BG29	Capital contribuido	4,852,701
BG30	Capital ganado	3,883,302
	Cuentas de orden	108,847,550
BG31	Avales otorgados	0
BG32	Activos y pasivos contingentes	0
BG33	Compromisos crediticios	65,770
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	14,551,368
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0
BG36	Bienes en custodia o en administración	2,622,125
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	5,974,470
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	350,312
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	14,614
BG41	Otras cuentas de registro	85,268,891

Tabla III.2
Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de las componentes del Capital Neto

Cifras en Miles de Pesos
31 de Diciembre de 2013

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de las componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integridad de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las normas de la Tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de las componentes del Capital Neto	Referencia del libro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la información suministrada
Activo				
1	Crédito mercantil	8	0	
2	Otros triangulares	9	133545	BO16 Otros activos: 437528
3	Impuestos a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y otros ingresos	10	0	
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de titulización	13	0	
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso inmediato e ilimitado	15	0	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0	
7	Inversiones en acciones en el capital ordinario	17	0	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la institución no posee más del 10% del capital social emitido	18	0	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la institución no posee más del 10% del capital social emitido	18	0	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la institución posee más del 10% del capital social emitido	19	0	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la institución posee más del 10% del capital social emitido	19	0	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	0	BO8 Total de reserva de crédito (nota) 20506323
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0	
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0	
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0	
19	Plazamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0	
20	Cargas diferidas y pagos anticipados	26 - J	410265	BO16 Otros activos: 437528
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (nota)	26 - L	0	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0	
23	Inversiones en planes de compensación	26 - P	0	
Pasivo				
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	0	
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros triangulares	9	133545	BO27
26	Reserva del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso inmediato e ilimitado	15	0	
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	0	
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	0	
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transición que cumplen como capital bajo 2	33	0	
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transición que cumplen como capital complementario	47	0	
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	26 - J	410265	BO27
Capital contribuido				
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	452701	BO29 Capital contribuido: 452701
35	Resultado de gestión adicionales	2	0	
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de pérdidas requerida a valor razonable	3	0	BO30 Capital ganado: 3883302
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	3883302	BO30 Capital ganado: 3883302 considerando Reserva de Capital y Resultado Neto
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de pérdidas no requerida a valor razonable	3, 11	0	BO30 Capital ganado: 3883302
41	Resultado acumulado por concepto	3, 26 - A	0	BO30 Capital ganado: 3883302
42	Resultado por tenencia de acciones monetarias	3, 26 - A	0	BO30 Capital ganado: 3883302
Cuentas de orden				
43	Posiciones en Seguros de Vida Mutuas	26 - K	0	
Conceptos regulatorios no considerados en el balance general				
44	Reserva pendiente de somaticar	12	0	
45	Utilidad o incremento al valor de las acciones por adquisición de posiciones de derivativos financieros (operaciones de cobertura)	26 - C	0	
46	Operaciones que contrarrestan las disposiciones	26 - I	0	
47	Operaciones con Ventanas Exponidas Selectivas	26 - M	0	
48	Ajuste por reconocimiento de capital	26 - O, 41, 56	0	

Tabla III.3
Notas a la Tabla III.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto"

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles. Sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad derivados a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos en acceso restringido o limitado.
6	Cualquier acción propia que la institución deducirá de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido recibidos, considerando los costos de adquisición, en el caso de que se trate de acciones de cambio de valores y término correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 19.
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente acciones de la propia institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 19.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 88 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 88 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 88 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 88 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad derivados a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, y la diferencia positiva de las Reservas Adicionales Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 10% del capital de la institución, considerando los costos de adquisición, en el caso de que se trate de acciones de cambio de valores y término correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 19.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cumplan con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la institución en los términos de los Artículos 73, 75 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, que no hayan sido recibidos, considerando los costos de adquisición, en el caso de que se trate de acciones de cambio de valores y término correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 19.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fiduciarias u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, save la participación de dichas empresas e fiduciarios en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad derivados a cargo provenientes de diferencias temporales asociadas al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad derivados a cargo provenientes de diferencias temporales asociadas a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad derivados a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad derivados a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplan con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transferibilidad que cumplan como capital blaseco 2.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplan con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transferibilidad que cumplan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad derivados a cargo provenientes de diferencias temporales asociadas a cargo diferido y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisfice lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valoración de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de pérdidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valoración de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisfice lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisfice lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valoración de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de pérdidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por fuerza de activos no monetarios.
43	Pérdidas relacionadas con el Esquema de Pérdidas en las que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cuatro tramos de una posición conforme a la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constatar conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulta al con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
48	Ajuste por reconocimiento del Capital Neto, conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en C5 en el formato incluido en el apéndice I de este anexo.

Tabla IV.1
Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

Cifras en miles de pesos
31 de Diciembre de 2013

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	12,279,742	982,379
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	999,292	79,943
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	81	6
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDIs o con rendimiento referido al INPC	2	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	2,241	179
Posiciones en divisas o con rendimiento indexado al tipo de cambio	10,918	873
Posiciones en acciones o con rendimiento indexado al precio de una acción o grupo de acciones	0	0

Table IV.2
Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo
Al cierre del mes de
31 de Diciembre del 2010

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I (ponderados al 50%)	0	0
Grupo I (ponderados al 100%)	0	0
Grupo I (ponderados al 120%)	0	0
Grupo I (ponderados al 150%)	0	0
Grupo II (ponderados al 25%)	0	0
Grupo II (ponderados al 10%)	59,999	4,720
Grupo II (ponderados al 11.5%)	0	0
Grupo II (ponderados al 20%)	1,055,851	84,468
Grupo II (ponderados al 23%)	0	0
Grupo II (ponderados al 50%)	624,743	49,979
Grupo II (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo II (ponderados al 100%)	0	0
Grupo II (ponderados al 115%)	0	0
Grupo II (ponderados al 120%)	0	0
Grupo II (ponderados al 138%)	0	0
Grupo II (ponderados al 150%)	0	0
Grupo II (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo IV (ponderados al 0%)	0	0
Grupo IV (ponderados al 20%)	19	1
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 50%)	0	0
Grupo V (ponderados al 115%)	0	0
Grupo V (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 75%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 100%)	19,860,295	1,591,224
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 11.5%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII A (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 0%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII B (ponderados al 125%)	207,536	16,603
Grupo IX (ponderados al 100%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0
Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0
Rebursalizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0
Rebursalizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0
Rebursalizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0

Tabla IV.3
Activos ponderados sujetos a riesgo operacional
Cifras en miles de pesos
31 de Diciembre de 2013

Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
4,631,531	370,523
Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
2,470	2,783,713

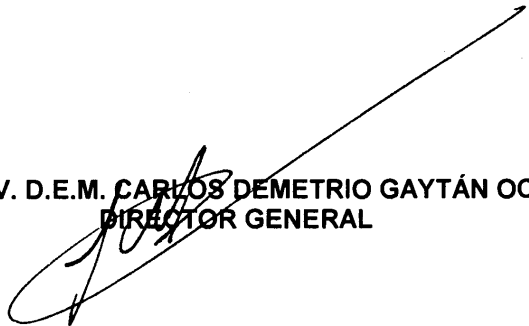
Tabla V.1
Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N.A.
3	Marco legal	Ley de Instituciones de Crédito
	Tratamiento regulatorio	Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A.
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Básico 1
6	Nivel del instrumento	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
7	Tipo de instrumento	Certificado de aportación patrimonial
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	\$4,852,700,520
9	Valor nominal del instrumento	10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.)
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	07/09/2012
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	No
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	N.A.
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A.
	Rendimientos / dividendos	
17	Tipo de rendimiento/dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No
20	Discrecionalidad en el pago	Parcialmente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento/dividendos	Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertibles
24	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26	Tasa de conversión	N.A.
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A.
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento	N.A.
30	Cláusula de disminución de valor (Write-Down)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A.
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A.
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	Acreedores en general
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

Tabla V.2
Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto. (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Básico 1o Básico 2, y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en las que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título.
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.
33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

“Estas notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros”.



GRAL. DIV. D.E.M. CARLOS DEMETRIO GAYTÁN OCHOA
DIRECTOR GENERAL



LIC. JULIO ENRIQUE ÁLVAREZ VILLA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS



C.P.C. MIGUEL ÁNGEL MONTOYA ESTRADA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD



C.P.C. JOSÉ LUIS RUIZ ESPARZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
